

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1997.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las doce horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las últimas sesiones celebradas; extraordinaria y ordinaria de 4 y 5 de diciembre respectivamente.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 4 al 16 de diciembre, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 3 al 16 de diciembre, ambas inclusive.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre proyecto para la anulación de la Unidad de Actuación nº 1.1 AZ en La Azohía.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcelas B-18, B-19, B-20, B-27, B-28 y B-29 del Plan Parcial Santa Ana, presentado por Villanueva 15 S.L. Grupo Marsani S.L. y Gestora Residencial Santa Ana S.L.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Actuación nº 2.1 de Los Mateos, redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 2.3 de Cabo de Palos, presentado por D. Alejandro de las Heras Gavilá.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación de justiprecio e indemnizaciones en expedientes de expropiación forzosa incluidos dentro del Sistema General del Teatro Romano.

A.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Polígono III del Plan Parcial San Ginés.

A.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector AG1 de La Loma de El Algar, promovido por Cooperativa de Viviendas Sociales El Algar.

A.10 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial modificación Plan Parcial Atamaría condominio C4D1C1B, promovido por Inmogolf, S.A.

HACIENDA

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1997, para obras de rehabilitación del Mercado de Santa Florentina.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 1997 planteada por la Concejalía de Relaciones Vecinales para gastos de funcionamiento de la Asociación de Vecinos de El Algar.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1997, planteado por la Concejalía de Asuntos Sociales para la realización de cursos que vienen financiados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación presupuestaria planteada por la Concejalía de Cultura para el Patronato Municipal de Deportes.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación de crédito en el presupuesto de 1997 planteada por la Concejalía del Area de Descentralización y Participación Ciudadana.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación presupuestaria para transferir créditos entre partidas dentro de la Delegación de Infraestructuras.

B.7 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación presupuestaria para transferir créditos entre partidas del presupuesto del Instituto Municipal de Educación.

B.8 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación para generación de crédito en el presupuesto del Instituto Municipal de Educación.

SANIDAD

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente sobre aprobación de Proyecto para remodelación del Mercado de la Calle Gisbert.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 220/97, a nombre de INMOGOLF S.A., solicitando ampliación de maquinaria en Café-Bar-Restaurante en La Manga Club, Condominio C-2.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 265/95, a nombre de INMOGOLF S.A., solicitando licencia de apertura de Café-Bar-Restaurante en Condominio C-2, La Manga Club.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 279/97, a nombre de Carthago Recambios S.A.L., solicitando licencia de instalación de cafetería en Avda. Pintor Portela, 6.

C.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 256/97, a nombre de D. Santiago Calderón Morales, solicitando licencia de instalación de taller de reparación de automóviles en Ctra. Palma, 24-Bª 404.

C.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 257/97, a nombre de Autoservicio Beatriz S.L., solicitando ampliación de maquinaria en C/ Mayor, 41.

C.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 286/97, a nombre de D. Francisco M. Vivancos Quinto, solicitando licencia de instalación de carpintería de aluminio en C/ Santiago, 11, Santa Lucía.

C.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 85/97, a nombre de FAMIFRU S.L. solicitando licencia de instalación de aire acondicionado en supermercado en Ctra. de Cabo de Palos.

C.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 435/97, a nombre de AUTACAR S.L., solicitando licencia de instalación de taller mecánica, electricidad, carrocería automóvil en C/ Floridablanca, Los Dolores.

C.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 235/97, a nombre de Dª Encarnación Delgado Delgado, solicitando licencia de instalación Asador de Pollos en Paseo Delicias, 25, Santa Lucía.

C.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 128/97, a nombre de D. Antonio Cutillas Azuar, solicitando licencia de instalación de 5 naves para usos agrícola-ganadero en Los Rosique, El Lentiscar.

C.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 23/97, a nombre de Francisco Torres Celdrán S.L., solicitando licencia de instalación de boxes de lavado en C/ Suspiros, Los Dolores.

C.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 44/97, a nombre de Francisco Torres Celdrán S.L. solicitando ampliación de tancaje en estación de servicio, en C/ Suspiros, Los Dolores.

PERSONAL

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre asignación del complemento de productividad del personal funcionario, laboral fijo e interino del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al ejercicio de 1997.

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Juan García Díaz, Barrendero en propiedad.

SERVICIOS

E.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en dación de cuenta de recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra este Ayuntamiento en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

PROMOCION ECONOMICA

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica sobre aprobación de Convenio con la Cámara de Comercio y el INFO para la prestación de servicios públicos de información sobre ubicaciones de negocios disponibles en el Municipio de Cartagena.

F.2 Propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica sobre concesión de subvención a Promociones EUVIMA S.L., por construcción de edificio de viviendas en Casco Antiguo.

F.3 Propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica sobre denegación de subvención por construcción de una vivienda en Santa Lucia a D. Moisés Ruiz Cantero.

F.4 Propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica sobre denegación de subvenciones por construcción de Edificio de viviendas a Promociones Santa Lucía de Cartagena S.L.

CULTURA

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de gasto para la realización de fiestas en Barrios y concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y otras Entidades.

G.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de gasto para la realización de ciclos culturales.

PATRIMONIO

H.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta que presenta el Concejal Delegado del Area de Hacienda, en relación con cesión de uso de terreno de 10.000 m2 al Club de Tiro Deportivo Carthago, en Nueva Cartagena.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS; EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE 4 Y 5 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE.

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas, por unanimidad, y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 4 AL 16 DE DICIEMBRE, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 04.12.97

01.- Expdte.: MA97-64.

Obra: CAMBIO DE REGIMEN PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA CONCEDIDA POR DECRETO DE 30.05.97 EN LOS NIETOS VIEJOS.

Promotor: D. REBOLLO SANMARTIN JOSE MANUEL.

Solicitada: 29.09.97.

SE ACCEDE.

02.- Expdte.: MA84-3274.

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN CAMINO ROMANO - LA PUEBLA.

Promotor: D. SAURA INGLES JOSE MIGUEL.

Solicitada: 21.11.97.

SE ACCEDE

03.- Expdte.: MA97-587.

Obra: CONSTRUCCION DE ALMACEN EN DECIO - TORRECIEGA.

Promotor: D. ROMERO FERNANDEZ
ANTONIO.

Solicitada: 30.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

04.- Expdte.: MA97-655.

Obra: CONSTRUCCION DE ALMACEN USO
AGRICOLA EN LOS PUERTOS DE SANTA
BARBARA. CARTAGENA.

Promotor: D. SANCHEZ BERNAL JOSEFA.

Solicitada: 20.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

05.- Expdte.: MA97-671.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA
ALMACEN DE APEROS EN PARAJE CASA
NUEVA - PERIN.

Promotor: D. GUTIERREZ GONZALEZ
ARNALDO.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA97-511.

Obra: CONSTRUCCION 8 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES EN BDA.
HISPANOAMERICA. CARTAGENA.

Promotor: PROMOCIONES SAURA NIETO
SL.

Solicitada: 19.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA97-371.

Obra: 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN
BDA. HISPANOAMERICA. CARTAGENA.

Promotor: PROMOCIONES SAURA NIETO,
SL.

Solicitada: 27.06.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 05.12.97.

08.- Expdte.: MA97-527.

Obra: CONSTRUCCION 18 VIVIENDAS CON
COCHERAS EN LA LOMA DE CANTERAS,
PARC. 203. CARTAGENA.

Promotor: SANCHEZ MECA XXI, SL.

Solicitada: 23.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

09.- Expdte.: MA97-461.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS
VIVIENDAS EN PISO Y COMERCIALES EN
LIMONERO E IGNACIO AZNAR - LA
PALMA - CARTAGENA.

Promotor: D. LOPEZ MOLINA DIEGO.

Solicitada: 03.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

10.- Expdte.: MA97-639.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN FRANCISCO OLIVER -
LOS SILES - LA PALMA.

Promotor: D. FUENTES GARCIA RICARDO.

Solicitada: 14.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

11.- Expdte.: MA97-638.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR AISLADA EN LAS LOMAS
DE CANTERAS- PARC. 165- CARTAGENA.

Promotor: D. MARTINEZ JIMENEZ JOSE
ANTONIO.

Solicitada: 14.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA97-101.

Obra: RECONSIDERACION DE FIANZA
IMPUESTA EN DECRETO DE FECHA
28.10.97.

Promotor: PROMOCIONES DAMIAN
ROMERO.

Solicitada: 13.11.97.

SE RECONSIDERA.

DECRETOS 10.12.97.

13.- Expdte.: MA97-470.

Obra: MODIFICACION DE LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE
DOS VIVIENDAS EN PIZARRO - POZO
ESTRECHO.

Promotor: HIJOS TIO DEL PINO, SL.

Solicitada: 14.11.97.

SE ACCEDE.

14.- Expdte.: SN93-289.

Obra: LICENCIA PARA INSTALACION DE
RESTAURANTE EN PASEO ALFONSO XIII,
74 - CARTAGENA.

Promotor: D. LIAN JINPING XU.

Solicitada: 13.10.93.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 11.12.97.

15.- Expdte.: MA97-553.

Obra: AMPLIACION DE LOCAL PARA
ESTACION DE SERVICIO EN CTRA.
CARTAGENA - ALMERIA KM 7,5 (N-332)-
CARTAGENA.

Promotor: D. ANGOSTO GARCIA
SALVADOR Y ANDRES.

Solicitada: 06.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA97-73.

Obra: CAMBIO DE REGIMEN DE LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE
VIVIENDA DE P.O. Y LOCAL EN CAMINO
LO JOSE - EL ALGAR.

Promotor: D. SOTO SANMARTIN JOSE
FRANCISCO.

Solicitada: 17.10.97.

SE ACCEDE.

17.- Expdte.: MA97-338.

Obra: RENUNCIA A LICENCIA
CONCEDIDA PARA OBRAS DE REFORMA
Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN ERA
BAJA - SANTA LUCIA.

Promotor: D. PEREZ PEREZ FRANCISCO.

Solicitada: 22.10.97.

SE ACEPTA LA RENUNCIA.

18.- Expdte.: MA97-3.

Obra: CONSTRUCCION COCHERA EN
URBANIZACION SAN GINES - PARC. S-5 -
LA AZOHIA.

Promotor: D. COLLADO CRUZ JUAN.

Solicitada: 13.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA97-559.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR CON GARAJE EN NUESTRA
SEÑORA DE LA SERRA - VISTA ALEGRE.

Promotor: D. QUESADA GOMEZ ROSENDO.

Solicitada: 10.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA97-557.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR Y GARAJE EN MONZA-
A14-13 - POLIGONO DE SANTA ANA.
CARTAGENA.

Promotor: D. BERNAL AZNAR DAMIAN.

Solicitada: 10.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 12.12.97.

21.- Expdte.: MA96-8.

Obra: AMPLIACION DE PROYECTO QUE
OBTUVO LICENCIA PARA
CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES EN POLIGONO SANTA
ANA.

Promotor: MARIN GARRE, SA.

Solicitada: 30.10.97.

SE ACCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- Expdte.: MA97-492.

Obra: CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS EN URBANIZACION ESTRELLA DE MAR - LOS URRUTIAS.

Promotor: PEINSA, SL.

Solicitada: 12.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

23.- Expdte.: MA94-364.

Obra: RENUNCIA A LICENCIA CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE ALMACEN EN PLAZA DE LA IGLESIA - ALUMBRES.

Promotor: D. OJADOS HERNANDEZ DOMINGO.

Solicitada: 04.11.97.

SE ACEPTA LA RENUNCIA.

24.- Expdte.: MA97-617.

Obra: LICENCIA PARA QUE SE LE EXIMA DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESERVA DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN SERRANO, 2 - EL ALGAR.

Promotor: D. NAVARRO ALCARAZ GINES.

Solicitada: 06.11.97.

SE ACCEDE.

25.- Expdte.: MA97-302.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN EN PARAJE LOS NAVARROS - SAN FELIX. CARTAGENA.

Promotor: D. RUBIO PEREZ JUAN JOSE.

Solicitada: 29.05.97.

SE DENIEGA.

26.- Expdte.: MA97-460.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR-AISLADA EN HACIENDA
DOS MARES - PAR. 9 Y 27 - LA MANGA.

Promotor: D. SARRION GOMEZ DANIEL.

Solicitada: 03.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 15.12.97.

27.- Expdte.: MA97-633.

Obra: CONSTRUCCION DE RESIDENCIA E
IGLESIA PP. FRANCISCANOS EN WSSELL
DE GUIMBARDA - CARTAGENA.

Promotor: MARSAC, SL.

Solicitada: 12.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

28.- Expdte.: MA97-342.

Obra: CONSTRUCCION DE 89 VIVIENDAS,
LOCALES Y SOTANO EN AVDA. REINA
VICTORIA Y JUAN FERNANDEZ.
CARTAGENA.

Promotor: MARSAC, SL.

Solicitada: 17.06.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29.- Expdte.: MA97-32.

Obra: RENUNCIA A LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE
DOS VIVIENDAS SOBRE BAJO EXISTENTE

EN SANS DE ANDINO Y CTRA. B° PERAL.
CARTAGENA.

Promotor: D. NIETO ROS JUAN.

Solicitada: 20.11.97.

SE ACEPTA LA RENUNCIA.

30.- Expdte.: MA97-689.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS NAVES
INDUSTRIALES EN POLIGONO
INDUSTRIAL - PARCELA H-1 -
CARTAGENA.

Promotor: PRONAMUR, SL.

Solicitada: 01.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

31.- Expdte.: MA97-716.

Obra: OBRA CIVIL PARA AMPLIACION DE
PLANTA COMPOUNDING EN CTRA.
ALHAMA-MURCIA. CASA GRANDE - LA
ALJORRA.

Promotor: GE PLASTICS DE ESPAÑA S COM
POR A.

Solicitada: 15.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 16.12.97.

32.- Expdte.: MA97-567.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR Y COCHERA EN
GARCILASO DE LA VEGA - MIRANDA.
CARTAGENA.

Promotor: D. MORENO MORENO JOSE.

Solicitada: 21.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

33.- Expdte.: MA97-656.

Obra: REHABILITACION DE VIVIENDA
ANEXA A LA VENTA EL MOYA EN CTRA.
ISLA PLANA KM. 7 - GALIFA -
CARTAGENA.

Promotor: D. PEREZ NAVARRO JUAN.

Solicitada: 20.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

34.- Expedte.: MA97-280.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN LA LOMA DE
CANTERAS.

Promotor: D. GALINDO CAMPILLO JOSE.

Solicitada: 15.05.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

35.- Expdte.: MA97-565.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS
VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON
COCHERAS EN MONTERILLA Y C
ESTEBAN - LA AZOHIA - CARTAGENA.

Promotor: D. LOPEZ VICENTE MANUEL.

Solicitada: 21.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

36.- Expdte.: MA97-431.

Obra: CONSTRUCCION 16 VIVIENDAS EN
PLANTA BAJA Y 2 DUPLEX CON GARAJES
EN HILERA EN URBANIZACION
MEDITERRANEO - PARC. 12 - SAN ANTON.
CARTAGENA.

Promotor: FUENTE CUBAS, SA.

Solicitada: 29.07.97.

SE ACCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 3 AL 16 DE DICIEMBRE, AMBAS INCLUSIVE.

1.- ME97-03802, a nombre de MARIN PEÑALVER ENRIQUE y consistente en 30 m2 de gotegrán en fachada de vivienda en CAMPANA LA 6 (DOLORES LOS)

2.- ME97-03665, a nombre de FERNANDEZ PACHECO PEREZ PABLO y consistente en ESTUCADO FACHADA Y REPARACION PIEDRAS DE FACHADA en SUBMARINO Y SAN ESTEBAN 23 (B.PERAL)

3.- ME97-03666, a nombre de MURCIA FACHADAS SL y consistente en PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA en ANGEL BRUNA 40 (CARTAGENA)

4.- ME97-03609, a nombre de CONESA SANCHEZ PEDRO y consistente en COLOCACION DE PUERTAS SENCILLAS en CASAS DEL PINO (CANTERAS)

5.- ME97-03801, a nombre de SOLANO SERRANO ANTONIO y consistente en quitar puerta y cerrar hueco de 1,25 x 90; sustituir puerta de 3 hojas, quitando una hoja y cerrando el hueco de la misma de 1,25 x 90 cm. y poner puerta de hierro por 2,65 x 2,10 m; echar 8 m2 de gotegrán en fachada y reemplazar 10 piedras de zócalo de fachada; pintar interior de cochera 186 m2 en SAN PEDRO 2 BAJO (DOLORES LOS)

6.- ME97-03719, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS BABILONIA y consistente en Arreglo de fachada según documentación adjunta en GRAN VIA S/N EDIF BABILONIA (LA MANGA)

7.- ME97-03546, a nombre de GUILLEN FUENTES RAMON y consistente en sustituir tejas de cañon por alicantina unos 60 m2 aprox. en PUERTOS DE ABAJO 9 (PUERTOS DE STA BARBARA)

8.- ME97-03792, a nombre de MELLINAS CAMPILLO MARIANO y consistente en colocación puerta acceso jardín de 0,90 mts de ancha en PINAR EL (SAN GINES)

9.- ME97-03794, a nombre de MORENO JORQUERA MARIANO y consistente en picar y maestrear; cambiar puerta y preparar para echar gotegrán en CASAS DEL CHORLI (VEREDA LA)

10.- ME97-03797, a nombre de MUÑOZ NOGUERA CATALINA y consistente en 35 m2 chapado en cuarto de aseo; 35 m2 enlosado en planta baja; reparar tuberías de

cuartos de aseo en MAR MENOR AVENIDA ANTIGUA ADELFA 3 (PP MAR DE CRISTAL)

11.- ME97-03496, a nombre de GARCIA GARCIA ANDRES y consistente en ENLOSADO DE ACERAS Y TERRAZA Y COLOCACION DE 10 M.L BALAUSTRADA DE CEMENTO BLANCA; SUSTITUCION PUERTA: 10 M2 ENLOSADO ACERAS; 10 M.L BALAUSTRADA; 5 M2 FABRICA; 10 M2 ENLUCIDO CEMENTO; 10 M.L BORDILLO HORMIGON; PUERTA ALUMINIO en MONTE SAN JULIAN 27 (CANTERAS)

12.- ME97-03578, a nombre de JIMENEZ PINTADO ALFONSA y consistente en cambiar 2 ventanas y 1 puerta en fachada, 25 m2 picado y enlucido fachada; cambiar puertas y ventanas e interior de vivienda y patio; picar bajos interior y patio; 70 m2 escayola; 15 m2 azulejos; 70 m2 suelos; cambio tuberías aseo y colocación 18 m2 azulejos en PJE LOS SANCHEZ 2 (LA ALJORRA)

13.- ME97-03790, a nombre de CAMPILLO GARCIA CARLOS y consistente en picar y enlucir partes bajas de paredes interiores en patio de vivienda unos 20 m2 en PEQUE 3 (LA PUEBLA)

14.- ME97-03780, a nombre de VELAZQUEZ CAVAS JUAN JOSE y consistente en alicatar 20 m2 en baño y colocación de 45 m2 de pavimento sobre el existente en APARTAMENTOS ILOPANGO 1°-BLQ 1°-4° A (LA MANGA)

15.- ME97-03786, a nombre de PEREZ FERNANDEZ BERNARDO y consistente en 12 m.l. sustitución de tuberías viejas de aguas fecales; 25 m2 por encima terrazo, losa de gres en GRAN VIA BUNGALOW TIPO I N° 54 (LA MANGA)

16.- ME97-03787, a nombre de SANCHEZ SEVILLA MARIA y consistente en estucado de planta baja de fachada en CHILE 9 (BARRIADA HISPANOAMERICA)

17.- ME97-03755, a nombre de VALVERDE SOLANO AURELIO y consistente en cambio de ventanas en fachada en aluminio; cambio de alicatado en baño y cocina; cambio de pavimento en baño y cocina; repaso de pintura en SANTA FLORENTINA 19-6 I (CARTAGENA)

18.- ME97-03767, a nombre de SOLANA HERNANDEZ GINES y consistente en cambiar de repisas (alfeizares) de 4 ventanas en CARTAGENA DE INDIAS 27-4 I (CARTAGENA)

19.- ME97-02987, a nombre de LOPEZ VIVANCOS PEDRO y consistente en QUITAR PUERTA Y CERRAR HUECO DE 90 X 2,10 M; PICADO Y ESTUCADO DE FACHADA 32 M2 en JACINTO VERDAGUER 6 (LOS DOLORES CENTRO)

20.- ME97-03773, a nombre de ROS INGLES TOMAS y consistente en alcantarillado obstruido, abrir pequeña zanja en el patio de la vivienda y cambiar tubo del mismo en ESTACION AVENIDA 24 (POZO ESTRECHO)

- 21.- ME97-03771, a nombre de SANCHEZ GOMEZ FRANCISCA y consistente en enlosar 50 m jardin en CASAS DE CLARES 5 (VEREDA LA)
- 22.- ME97-03775, a nombre de CELDRAN MARIN MARIA y consistente en enlosar patio unos 12 m2 en PERIQUITO 2 (POZO ESTRECHO)
- 23.- ME97-03779, a nombre de QUIJADA CONDE DOLORES y consistente en chapado de cocina 35 m2 en CIGUEÑA 3 (POZO ESTRECHO)
- 24.- ME97-03763, a nombre de OUERTAS REBATO PEDRO y consistente en reforzamiento de pilares existentes para sustituir las puertas de madera por otras de hierro; formación de jardinera con parterre en el interior del jardín de la citada vivienda en PUERTO ESPAÑA 28 (MOLINOS MARFAGONES)
- 25.- ME97-03782, a nombre de GONZALEZ PEREZ JOSE RAMON y consistente en reposición de 45 m2 de tejas en mal estado en PUERTOS SANTA BARBARA LOS S/N (PUERTOS DE ABAJO LOS)
- 26.- ME97-03784, a nombre de AGUIRRE CARREÑO MARIA JOSE y consistente en reparación cubierta terraza con loseta rasilla de aspe y colocación de tela asfáltica 25 m2 en ALONDRAS PISA 21 (POLIGONO DE SANTA ANA)
- 27.- ME97-03827, a nombre de PEREZ PERELLO JOSE y consistente en cambio de chapado en aseo 10 m2 y cambio de puerta en MONTSENY 9 (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 28.- ME97-03811, a nombre de LOPEZ GRACIA FRANCISCO y consistente en pequeña reparación desconchado en balcón-fachada en VALENTIN ARRONIZ 2 (BARRIO DE PERAL)
- 29.- ME97-03624, a nombre de GARCIA PEREZ ANGELES y consistente en VENTA MENOR DE CUADROS Y MARQUETERIA SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA en ALAMEDA DE SAN ANTON 18 BAJO (CARTAGENA)
- 30.- ME97-03830, a nombre de FERRANDIZ BEIVIDE MIGUEL y consistente en reparación de jardineras del edificio Ana Victoria en SANTIAGO RAMON Y CAJAL 16 (ENSANCHE)
- 31.- ME97-03630, a nombre de VEAS PERAN PEDRO y consistente en retirada de zócalo de fachada y solado existente en porche; realización de pared medianera 18 m2; enlucidos sobre paredes 40 m2; colocación de suelo en porche y pasillo 20 m2; colocación de puerta de chapa en pasillo lateral; balaustrada en fachada 5 m.l.; pinturas varias; nuevo zócalo en fachada y lateral 16 m2; solera de hormigón y mallazo en patio 17 m2 en POTOSI (URBANIZACION LA VAGUADA)
- 32.- ME97-02814, a nombre de CERVANTES REYES CARLOS y consistente en DEMOLICION AZULEJOS EXISTENTES EN FACHADA Y CHAPADO NUEVO 20 M2; SUSTITUCION DE DOS VENTANAS;DEMOLICION DE SUELO EXISTENTE

EN VIVIENDA Y COLOCACION DE OTRO NUEVO 65 M2 en LA HUERTA 7 (SANTA LUCIA)

33.- ME97-03737, a nombre de NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO y consistente en obras de legalizacion en Sanatorio Perpetuo Socorro, en relación con expt. sancionado SA96/703 en SEBASTIAN FERINGAN 12 (SAN ANTON)

34.- ME97-03427, a nombre de CLAUDE SEXOU JOSEPH y consistente en REVOCAR FACHADA; 3 VENTANAS PVC en CT EL ALGAR CABO PALOS KM1370 (CT EL ALGAR-CABO DE PALOS)

35.- ME97-03805, a nombre de PICAZO GARCIA FRANCISCO y consistente en sustitución de chapado en fachada por enlucido de mortero monocapa 70 m2; colocación de pavimento sobre el existente 90 m2; pintado cara baja voladizo fachada y carpinteria en CARMEN CONDE 32 (CIUDAD JARDIN)

36.- ME97-03819, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y consistente en Reparación de suelo entrada edificio por rotura en conducción de agua en JIMENEZ DE LA ESPADA 13 (CARTAGENA)

37.- ME97-03502, a nombre de MARTINEZ MARIN EMILIA y consistente en PICADO, ENLUCIDO Y PINTADO PARAMENTOS INTERIORES Y SOLADO SOBRE EL EXISTENTE en SAN FERNANDO 40/38 (CARTAGENA)

38.- ME97-03820, a nombre de FAZ GARCIA RAFAEL y consistente en Demolición alicatado cocina, colocación azulejos, solado cocina, solado galería y alicatado galeria en JUAN DE LA COSA 13, 7, A (CARTAGENA)

39.- ME97-03821, a nombre de ORENES SERRANO JOSE ADOLFO y consistente en Colocación 60 m plaqueta y alicatado aseo y cocina: 20 m2 en JESUS GURIDI 36 (BDA.SAN CRISTOBAL)

40.- ME97-03761, a nombre de PEREZ MARTIN JUAN MANUEL y consistente en enlosado del piso de la vivienda; alicatado del cuarto de aseo en GISBERT 25-7° I (CARTAGENA)

41.- ME97-03762, a nombre de SANCHEZ FERRER NATALIA y consistente en chapar cocina 20 m2; cambiar puertas interiores 7 unds., enlosar 70 m2 en MAR BALTICO 1-3° C (SAN ANTON)

42.- ME97-03813, a nombre de ROS VICTORIA ANTONIO y consistente en alicatar cuarto de baño en MAR BALTICO 1°-2 A (SAN ANTON)

43.- ME97-03814, a nombre de CHACON ALCARAZ SOLEDAD y consistente en chapado de aseo por rotura de tuberías en ALFONSO XIII 66-2°B (CARTAGENA)

- 44.- ME97-03815, a nombre de MULA MARTINEZ JOSE y consistente en obras consistentes en suelo y rodapiés; pintura plástica; saneamiento de puertas interiores en VELAZQUEZ 3 (LOS BARREROS)
- 45.- ME97-03818, a nombre de HORTELANO FRUCTUOSO ANTONIO y consistente en estucar fachada en GARCILASO DE LA VEGA 29 (MIRANDA-BDA.SANTIAGO)
- 46.- ME97-03825, a nombre de SANCHEZ ROS JUAN y consistente en Repasado de tablazón y láguena en cubierta de aguas, 60 m2 en BARBEROS 5 (B.PERAL OESTE)
- 47.- ME97-03823, a nombre de GARCIA BARBERO FLORENTINA y consistente en Poner 17 m2 azulejos, en interior trastero en ENCOMIENDA 15 (LA ALJORRA)
- 48.- ME97-03760, a nombre de LIDON LOPEZ CARMEN y consistente en cambiar chapado en cocina y cuarto de aseo en ANGEL BRUNA 43-4 C (CARTAGENA)
- 49.- ME97-03756, a nombre de RUBIO CARMONA MARIANO y consistente en quitar suelo de cocina; poner suelo de cocina; poner plaquetas en cochera; cambiar hoja puerta; 14 m2 plaqueta en VIRGEN DE LA CABEZA 31 BJ (CARTAGENA)
- 50.- ME97-03754, a nombre de CERDA DE LA BLANCA MARIA y consistente en 60 m2 picado de chapado y pavimentos; 40 m2 alicatado de azulejo tomado con mortero de cemento en cocina y baño; 20 m2 solado con pavimento; electricidad; fontanería y pintura en CAMINO DE LOS GARCIAS (TENEGORRA)
- 51.- ME97-02897, a nombre de BERNAL GIMENEZ GINES y consistente en 605 m.l. vallado con postes metálicos y tela metálica 2 m altura en LO GORITO FINCA 889 (SANTA ANA)
- 52.- ME97-03752, a nombre de GARCIA REBOLLO ANTONIA y consistente en demolición de alicatado existente en patio y cocina; alicatado de chapado en patio y cocina 80 m2; solado de las mismas piezas en TURQUESA 4 B 1º IZ (URBANIZACION MEDITERRANEO)
- 53.- ME97-03750, a nombre de CONESA SANCHEZ JESUS y consistente en colocación de plaqueta en unos 20 m2; habitación picado de bajos y enlucido de los mismos en SAN ISIDRO 48 (CARTAGENA)
- 54.- ME97-03749, a nombre de DAVILA GAZQUEZ ANTONIO y consistente en picado, maestreado y enlucido de interiores en TRINIDAD 11 (LOS MATEOS)
- 55.- ME97-03736, a nombre de SANCHEZ AROCA JOSE y consistente en COLOCAR 16 M.L. DE BORDILLO EN CAMINO en LOMA LA (LA LOMA DE POZO ESTRECHO)
- 56.- ME97-03733, a nombre de MARTINEZ ZAMORA ANTONIO y consistente en obras de adecuación interior local según proyecto de D. Ginés Valverde Maiquez de fecha de visado 2-12-97 en SAN PEDRO 2 (DOLORES LOS)

- 57.- ME97-03656, a nombre de HERMANOS ROS CB y consistente en desmontar visera metálica en el n° 10 "Discos Carrot's" y arreglar fachada en línea con el n° 8 de la misma empresa en SANTA FLORENTINA 8-10 (CARTAGENA)
- 58.- ME97-03795, a nombre de NAVARRO PEDRERO JOSE FERNANDO y consistente en cambio de cubierta según proyecto redactado por D. Agustín Sánchez Quesada, de fecha de visado 20-Nov-97 en ESTRELLA 2 (LOS NIETOS)
- 59.- ME97-02218, a nombre de SANTA LUCIA SA y consistente en reforma y adecuación de local para oficina según proyectos adjuntos en AVENIDA REINA VICTORIA EUGENIA 1 (CARTAGENA)
- 60.- ME97-03839, a nombre de SAURA SOLA JUAN ANTONIO y consistente en cambiar puerta cochera por otra de hierro de 2,20 x 2 m; sustituir ventana por otra de aluminio de 1,50 x 1,10 m; sustituir ventana por otra de aluminio de 1,20 x 1,10 m; sustituir puerta de terraza por otra de aluminio de 2 hojas de 1,40 x 2 (sin alterar hueco); poner 9 m2 de plaqueta en jardín; poner 14 m2 de plaqueta en salón en MIGUEL DE UNAMUNO 5 (SANTA ANA)
- 61.- ME97-03857, a nombre de VENERO PEREZ ANTONIO y consistente en CAMBIO DE CHAPADO EN COCINA 7 M2 en OCAÑA 1-1 A (B.PERAL ESTE)
- 62.- ME97-03853, a nombre de MORCILLO GONZALEZ FRANCISCO y consistente en cambiar chapado cocina 12 m2 en IGLESIA 7-1° D (LOS BARREROS)
- 63.- ME97-03856, a nombre de PIÑAS SAURA JOSE y consistente en LEVANTAR PAVIMENTACION CUARTO DE BAÑO; QUITAR ALICATADO CUARTO DE BAÑO; CAMBIO DE TUBERÍAS Y CAMBIO DE BAÑERA en ANTONIO OLIVER 5-3° B (URBINCASA)
- 64.- ME97-03840, a nombre de CANO CELDRAN ANTONIO y consistente en sustitución dos puertas de madera por hierro en entrada a jardín; repasos albañilería paredes de cerramientos jardín en MONTE PEÑAS BLANCAS 42 (CANTERAS)
- 65.- ME97-03871, a nombre de ROSARIO GOMEZ RENGEL Y OTRA y consistente en maestreado y pintar 32 m2 en fachada en SAN FERNANDO 28 (CARTAGENA)
- 66.- ME97-03873, a nombre de REBOLLO MARTINEZ SIMON y consistente en construcción de pesado sobre forjado existente 90 m2 en PARAGUAY 24 (DOLORES LOS)
- 67.- ME97-03524, a nombre de BARRIONUEVO CARRASCOSA M CARMEN y consistente en COLOCACION DE CRISTALERA DE ALUMINIO EN GALERIA en NUEVO PUERTO BELLO APARTAMENTO 720 (LA MANGA)
- 68.- ME97-03865, a nombre de EGEA LOPEZ JOSE JULIAN y consistente en CAMBIAR PUERTAS METALICAS EN VALLA JARDIN en MONTES DE TOLEDO 7 (CARMOLI EL)

- 69.- ME97-03726, a nombre de MULA ROMERO JOAQUIN y consistente en 50 m2 enlucido techo; 15 m2 enlucido cemento patio; sustituir peldaños de madera en escalera patio; 50 m2 solera hormigón en patio; reparación y saneamiento ventanas y enlucido de yeso en PERAL 24 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 70.- ME97-03861, a nombre de GARCIA JIMENEZ SEBASTIAN y consistente en 35 M2 CHAPADO EN CUARTO DE ASEO; 35 M2 PAVIMENTO EN PLANTA BAJA; REPARAR TUBERIAS EN ASEO en AVENIDA MAR MENOR (PP MAR DE CRISTAL)
- 71.- ME97-03557, a nombre de MARTINEZ GARCIA ANTONIO y consistente en FONTANERIA; SOLADO TERRAZA; SOLADO CORREDOR en TR BOTICA LOS CHOPOS 7 (LOS BELONES)
- 72.- ME97-03798, a nombre de SORIANO LOPEZ FULGENCIO y consistente en colocación de ventana de cocina de 120 x 120 en AGUAMARINA 27 A (URBANIZACION MEDITERRANEO)
- 73.- ME97-03373, a nombre de BUIGUES PAREDES JUAN y consistente en REPARACION ZONA COCINA Y CUARTO DE BAÑO; SUSTITUCION VIGUETAS DETERIORADAS E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA (CAPA DE COMPRESION Y LAMINA ASFALTICA) SUPERFICIE 8,16 M2 en SANTANDER 29 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 74.- ME97-03841, a nombre de MARTINEZ PEREZ ANTONIO y consistente en cambiar azulejos y poner cerámico en aseos, cocina y galería; pavimento en aseos, cocina y galería en PRINCIPE DE ASTURIAS 13-4º D (CARTAGENA)
- 75.- ME97-03843, a nombre de ROMERO GUIJARRO ESTHER y consistente en poner suelo jardín y suelo cocina en RIO ARLANZON 19 (PLAN EL)
- 76.- ME97-03846, a nombre de EUROEXPOSICION MUEBLES GOMEZ SL y consistente en remodelación de entrada al edificio consistente en sustituir puerta; colocar peldaños en el primer tramo de escalera y enlosar con marmol la entrada en CUATRO SANTOS 22 (CARTAGENA)
- 77.- ME97-03847, a nombre de SARO DROXLER CORINNA y consistente en reparación senderos de cemento con piedra de cabezo, dentro del jardín de mi propiedad 79 m.l. en HACIENDA DOS MARES PARCELA 81 (LA MANGA)
- 78.- ME97-03849, a nombre de MADRID CERVANTES GUILLERMO y consistente en cambiar chapado fachada principal 28 m2; cambiar puerta de madera x 1 de hierro sin alterar del hueco en PLAZA JUAN XXIII 6 BAJO (CARTAGENA)
- 79.- ME97-03570, a nombre de SERVI IMAGEN CARTAGENA SL y consistente en ADECUACION LOCAL, SEGUN PROYECTO ADJUNTO en CARMEN CONDE 63 (URBINCASA)

80.- ME97-03852, a nombre de LOPEZ SAURA JOSE y consistente en 86 m2 de construcción de tejado con tabiques palomeros-bardos y teja en PILARES 6 (LOS URRUTIAS)

81.- ME97-03848, a nombre de INSTITUTO VIVIENDAS FUERZAS ARMADAS y consistente en pintado al plástico blanco en fachadas posteriores 490 m2 en SAN BASILIO 6 Y 8 (CARTAGENA)

82.- ME97-03836, a nombre de TERRON VERA ANICETO y consistente en enlosar 30 m2 interior vivienda en GENERAL MOSCADO 43 (EL ALBUJON)

83.- ME97-01631, a nombre de MARTINEZ GALIAN MARIANA y consistente en vallado de parcela 180 m.l., unidad puerta metálica en GARCIAS LOS (CANTERAS)

84.- ME97-03671, a nombre de ROS GUIJARRO ROSENDO y consistente en reposición de 30 chapas de uralita de cobertizo existente, rotas a causa del viento; picado y enlucido de algunas zonas de paredes existentes en CISNEROS LOS (LA PALMA)

85.- ME97-03812, a nombre de MARTINEZ PEREZ ROSARIO y consistente en enlosar terraza con ladrillo de aspe en VALLE DE OLIVOS (AZOHIA LA)

86.- ME97-03495, a nombre de LOPEZ GARCIA ROSA MARIA y consistente en AMPLIAR HUECO DE VENTANA en MONTE SAN JULIAN 52 (PP LOS POPOS - CANTERAS)

La Comisión quedó enterada.

A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE PROYECTO PARA LA ANULACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.1 AZ EN LA AZOHÍA.

El Concejal Delegado de Urbanismo, ha conocido del escrito presentado por D. Andrés Heredia Valero, en representación de Inmuebles La Azohía S.L., y de D^a Josefa Martínez Agüera, en el que solicitan que se anule la Unidad de Actuación nº 1.1 AZ de La Azohía.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística del que se desprende lo siguiente:

"...que los límites de la unidad fueron modificados a consecuencia de un informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.

De acuerdo con la Ley 7/1997 de 14 de abril, artº 2, aptdº 3 esta unidad de ejecución no está obligada a la cesión del 10% del aprovechamiento.

En consecuencia se podrá gestionar, según se ha realizado en otros casos similares, mediante convenio para garantizar las cesiones y urbanización..."

En el referido escrito presentado por el interesado se compromete, la propiedad, a la cesión y a la urbanización del viario previsto en la Unidad de Actuación.

De acuerdo con lo anterior el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1º.- Anular la Unidad de Actuación nº 1.1. AZ de La Azohía, con la obligación por parte de la propiedad de realizar las cesiones obligatorias, costeando asimismo las obras de urbanización que correspondan.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para su formalización.

Cartagena, 26 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS B-18, B-19, B-20, B-27, B-28 Y B-29 DEL PLAN PARCIAL SANTA ANA, PRESENTADO POR VILLANUEVA 15 S.L. GRUPO MARSANI S.L. Y GESTORA RESIDENCIAL SANTA ANA S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido el Estudio de Detalle en las parcelas B-18, B-19, B-20, B-27, B-28 y B-29 del Plan Parcial Santa Ana, presentado por VILLANUEVA 15, S.L., GRUPO MARSANI, S.L. Y GESTORA RESIDENCIAL SANTA ANA, S.L.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecto Jefe de la Sección de Planeamiento de fecha 15 de diciembre de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se presenta Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas B-18, B-19, B-20, B-27, B-28 y B-29, que conjuntamente forman una manzana completa en el Plan Parcial del Polígono de Santa Ana.

Con fecha 11 de diciembre se aporta nueva documentación tras los reparos expuestos verbalmente por estos servicios técnicos al arquitecto redactor de la misma, la cual modifica en parte la presentada con anterioridad.

1. El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables previstos por el Plan Parcial para las parcelas agrupadas, conforme a la nueva división que se pretende. Se establecen asimismo los viales interiores necesarios para el acceso a las edificaciones cuya ordenación se define. En este sentido se completa la documentación con la definición de la línea máxima envolvente de la edificación en cada una de las nuevas parcelas determinadas, de tal manera que quedan definidos los espacios libres comunes y viales interiores privados de acceso a las edificaciones y los retranqueos previstos para los espacios libres privativos de las viviendas.

2. La ordenación proyectada no supone aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos por el Plan. No incrementa la densidad de población establecida en el mismo, ni altera el uso exclusivo o predominante asignado por el Plan.

El Estudio de Detalle cumplimenta los requisitos establecidos en los art. 65 y 66 del RP.

No obstante, con respecto a la ordenación proyectada hemos de informar:

a. Según la definición de las líneas envolventes máximas de la edificación par las parcelas G y D, las construcciones pueden alinearse hasta el límite mismo del paso peatonal de conexión entre los espacios libres interiores con tan sólo 2 metros de ancho libre entre fachadas.

Entendemos que la correcta definición de este acceso peatonal implica una distancia mínima posible entre fachadas de edificaciones de al menos 7 metros (separación entre bloques igual o superior a la altura máxima de los mismos).

b. Deberán definirse las condiciones generales de urbanización de los espacios libres interiores y viales peatonales comunes a las parcelas, las cuales deberán desarrollarse conforme a un proyecto unitario, aunque se ejecuten en fases.

En todo caso los viales privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado."

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la APROBACIÓN INICIAL del Estudio de Detalle en parcelas B-18,B-19,B-20,B-27,B-28,y B-29 del Plan Parcial Santa Ana, condicionada al cumplimiento de las condiciones contenidas en el informe técnico transcrito anteriormente, procediendo a su publicación en forma reglamentaria.

Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.1 DE LOS MATEOS, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO.

El Concejal Delegado de Urbanismo, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2.1 de Los Mateos, redactado de Oficio por este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de Decreto de fecha 14 de abril de 1997, se inicia el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2.1 de Los Mateos, con notificación

personal a los propietarios incluidos en la delimitación de la U.A. y publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Diario "La Verdad" con fechas 05.07.97 y 25.06.97, respectivamente.

Visto el expediente, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, la APROBACIÓN INICIAL del referido Proyecto, y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a los propietarios afectados.

Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 2.3 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR D. ALEJANDRO DE LAS HERAS GAVILÁ.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización de la U.A. 2-3 de Cabo de Palos, presentado por D. Alejandro de las Heras Gavilá.

Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 17 de noviembre de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1) La U.A. 2-3 de Cabo de Palos se corresponde con la modificación peatonal nº 53 del P.G.O.U.

2) Se completará la obra proyectada con una línea de alumbrado público bajo la acera que dá al Paseo de Las Barras, uniendo a la última farola existente más próxima al consultorio médico.

3) El punto de entronque de la red de agua potable será en la tubería existente en la acera opuesta de la calle Las Barras, debiendo cruzar la calle con tubería de fundición dúctil de 80 mm, colocando válvula en el entronque.

4) Los entronques de alcantarillado se ejecutarán en la canalización existente en la calle Las Barras.

Como el alcantarillado de Cabo de Palos, no está operativo no pueden utilizarse los entronques; no obstante pueden dejarse conectadas y taponadas las acometidas de PVC. de 200 mm. de las viviendas, debiendo efectuarse el vertido a fosas sépticas ejecutados en propiedad privada, hasta tanto no esté operativa la red de alcantarillado Municipal.

5) El punto de entronque de la baja tensión deberá ser definido por IBERDROLA."

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Urbanización de la U.A. 2-3 de Cabo de Palos, condicionada al cumplimiento de las condiciones contenidas en el informe técnico transcrito anteriormente, procediendo a su publicación en forma reglamentaria, quedando condicionada la aprobación definitiva del mismo, a la aprobación definitiva de la gestión de la Unidad de Actuación.

Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE JUSTIPRECIO E INDEMNIZACIONES EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCLUIDOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DEL TEATRO ROMANO.

En sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo aprobando la relación de bienes y derechos a expropiar en el ámbito del sistema General Administrativo que comprende el Teatro Romano.

Entre los citados bienes y derechos se encuentra una finca cuya nuda propiedad corresponde por mitad y proindiviso a D^a Marianela del Carmen y D^a Valentina del Carmen Vivancos Ortiz, siendo usufructuaria D^a Valentina Ortiz Saucedo. La finca en cuestión aparece reseñada en la relación de bienes y derechos bajo la denominación B4.4 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 215 del libro 209, sección 1^a, finca 15824 del Registro de la Propiedad de Cartagena, marcada como piso primero, letra B del n^o 7 de la calle Don Gil.

Con fecha 8 de octubre de 1997 los propietarios presentan hoja de aprecio en la que concretan el valor en que se estima dicha propiedad en la cantidad de 2.400.000 ptas.

Con fecha 21 de octubre el Sr. Arquitecto Municipal emite informe estimando adecuada la valoración efectuada por el interesado y debidamente justificados los motivos en que basa su aprecio.

Considerando: Que según establece el art. 30, en relación con el 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración expropiante puede aceptar o rechazar la valoración hecha por los propietarios, pudiendo fijarse el justiprecio de mutuo acuerdo en cualquier momento.

Considerando: Que la competencia para adoptar este acuerdo le corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal, en virtud de la Delegación conferida por Acuerdo de 11-7-1995, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aceptar la valoración realizada por D^a Valentina Ortiz Saucedo y D^a Marianela y D^a Valentina Vivancos Ortiz, en la que se fija como precio de la finca sita en C/ Don Gil, 7, 1º B, la cantidad de 2.400.000 ptas.

2º) Determinar que en consecuencia, quede fijado definitivamente el justiprecio en esa cantidad, debiendo procederse al abono del interesado como requisito previo a la ocupación, que se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º) Facultar a la Il^{ta}. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevarlo a efecto.

Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO III DEL PLAN PARCIAL SAN GINÉS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del escrito presentado por D. Jose Hernandez Bernal en representación de la mercantil RESIDENCIAL EL PALMERAL CB, adjuntando proyecto de compensación del Polígono 3 del Plan Parcial San Ginés.

1º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística, del que se desprende lo siguiente:

"...La cesión del aprovechamiento en metálico se estima correcta en cuanto a los criterios de valoración municipal.

Se ceden al Ayuntamiento 685,92 m², cuyo valor a efectos de inventario es de 686 pts. y el 10% de aprovechamiento, consistente en el pago en metálico de 1.849.434.- ptas.

El contenido del proyecto cumplimenta el art. 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que se refiere a supuestos de propietarios únicos, salvo en lo siguiente:

Se precisa descripción mas completa de las fincas resultantes en cuanto a valor, carácter de la adjudicación y descripción de cargas, en especial la afección al pago de las obras de urbanización correspondientes, así como número catastral de las fincas..."

A la vista de lo anterior el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y la Comisión de Gobierno, LA APROBACION INICIAL, del Proyecto de Compensación del Polígono 3 del Plan Parcial San Ginés, con las condiciones señaladas en el informe técnico anteriormente transcrito y una vez subsanadas éstas se someta a información publica de forma reglamentaria.

Cartagena, 26 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR AG1 DE LA LOMA DE EL ALGAR, PROMOVIDO POR COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES EL ALGAR.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector La Loma de El Algar, presentado por Cooperativa de viviendas sociales El Algar.

Consta el expediente informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y obras, del siguiente tenor literal:

"RED VIARIA

Debe definirse en el plano de replanteo los ejes de calles o vértices de manzanas, mediante coordenadas, o bien, angulos y distancias.

Deben reflejarse las distintas secciones tipo de acerado con los anchos previstos en el Plan Parcial y plantación de arbolado, en aquellas en que proceda, en cumplimiento de del mismo.

El espesor de zahorra natural será de 20 cm.

RED DE AGUAS

Debe reflejarse el punto de acometida a la red de 350 mm. definido en el P.P., incluyendo la valoración completa de la canalización, independientemente de que pueda formularse un Convenio con el Ayuntamiento para ejecución de canalización.

La válvulas de corte serán de asiento elástico, estancas y con bridas, e irán equipadas con junta de desmontaje, la situación exacta en obra será fijada por Aquagest.

Las acometidas se realizarán por viviendas y no por parcelas, utilizando collarín de fundición dúctil, tubería de polietileno de alta densidad y 16 ats, racores de latón según Norma DIN 8076, llave de registro de asiento inclinado con volante de bronce e instaladas en una arqueta prefabricada de 30 x 30 cm. con tapa de fundición.

Deben incluirse en presupuesto.

Los hidrantes serán aéreos, tal como se definen en la memoria, debiendo fijar su ubicación definitiva el Servicio Contra incendios.

RED DE ALCANTARILLADO

Debe reflejarse el trazado de la canalización de alcantarillado hasta su punto de entronque, así como su perfil.

La recogida de aguas pluviales debe ejecutarse en canalización independiente entroncando a la Rambla del Pichorro, debiendo además instalarse sumideros en la calle D.

Las acometidas se realizarán individuales por viviendas y no por parcelas, debiendo reflejarse en presupuestos.

Las tapas de registro serán de fundición dúctil de 60 cm. de diámetro para una carga de rotura de 40 daN con dispositivo de cierre acerrojado.

ALUMBRADO PUBLICO

Deberá obtenerse la Autorización previa de la Consejería de Industria.

ELECTRIFICACION EN GENERAL

Deberá obtenerse la Autorización Administrativa de la Consejería de Industria.

Deberá ejecutarse el cruce de calzada para dar continuidad al suministro de baja tensión fuera del sector en el extremo Sureste, a la línea actualmente existente.

JARDINERIA

Los parterres deberán disponer de plantación tapizante en vez de tierra, con riego por goteo o aspersión con electroválvulas y programadores para efectuar el riego automáticamente.

TELEFONIA

Deberá disponer de la conformidad a las obras proyectadas de la Cía distribuidora.

PRESUPUESTOS

Deberán contemplarse en presupuesto las modificaciones resultantes de los apartados anteriores."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, SE APRUEBE INICIALMENTE, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector La Loma de El Algar, con las condiciones señaladas en el informe técnico anteriormente transcrito, procediendo a su publicación en forma reglamentaria, quedando condicionada la aprobación definitiva del mismo a la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación.

Cartagena, 26 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL ATAMARÍA CONDOMINIO C4D1C1B, PROMOVIDO POR INMOGOLF, S.A.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del escrito presentado por INMOGOLF S.A. solicitando la ejecución de unas modificaciones en las determinaciones del Plan Parcial Atamaria en los Condominios C4D1 y C1B, ambos de su propiedad.

El proyecto de modificación puntual nº 1 del Plan Parcial Atamaria, ha sido redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento, del que se desprende lo siguiente.

"...Las modificaciones solicitadas se refieren a un ajuste de aprovechamiento entre las dos parcelas mencionadas, que libera de parte de su aprovechamiento al parcela C1B, trasvasándolo a la parcela C4D1, tanto en metros edificables como en número de viviendas posibles. Asimismo se solicita la liberación de la determinación sobre ocupación posible, con el fin de lograr una tipología más ajustada a la pendiente topográfica de los terrenos de ambos condominios.

No se alteran, en todo caso los parámetros globales vigentes en el actual Plan Parcial...."

A la vista de lo anterior, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. a la Comisión de Gobierno, SE APRUEBE INICIALMENTE, la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial Atamaria, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Cartagena, 26 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

HACIENDA

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1997, PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE SANTA FLORENTINA.

Por la Concejalía de Sanidad se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender obras de rehabilitación del Mercado de Santa Florentina, para lo cual la Comunidad Autónoma ha concedido una subvención por importe de 12.116.286 ptas., según resolución del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de

1997, y los titulares de los puestos de venta de dicho Mercado han ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.019.381 ptas., el día 12 de noviembre pasado.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

DELEGACION: Sanidad 06002

PROGRAMA: Mercados 6221

Clasificación Económica:

97.06002.6221.622 Edif. y otras cons. 14.135.667 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 75521 De la Comunidad Autónoma:

Rehabilitación Mercado Santa

Florentina 12.116.286 Ptas.

Subconcepto: 77003 De titulares de puestos

Mercado Santa Florentina 2.019.381 Ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1997 PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DE RELACIONES VECINALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL ALGAR.

Desde la Concejalía de Relaciones Vecinales, se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, que permita atender diversos gastos de funcionamiento de la Asociación de Vecinos de El Algar, por importe de 650.000 pesetas.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas del mismo grupo de función, pero con diferente vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las partidas que lo ceden produzca perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

En base a lo anterior, a la Comisión de Gobierno municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 40.1 y 3 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla aquella Ley en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 de artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer, la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por el sistema de transferencia de crédito:

PARTIDA QUE TRANSFIERE CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.02004.7111.45501	Programa PRODER	650.000 Ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE TRANSFIERE		650.000 Ptas.

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.02004.7111.48934	Asociaciones y Fundaciones	650.000 Ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE RECIBE		650.000 Ptas.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 15 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1997, PLANTEADO POR LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA

REALIZACIÓN DE CURSOS QUE VIENEN FINANCIADOS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender la realización de Cursos que vienen financiados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según resolución de su Comisión de Evaluación de Proyectos, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

AREA: Atención Social 04

DELEGACION: Asuntos Sociales 04001

GRUPO DE FUNCION: Seguridad, Protección y Promoción Social 3

FUNCION: Seguridad y Protección Social 31

SUBFUNCION: Acción Social 313

PROGRAMA: Plan Integral de Actuación 3133

Clasificación Económica:

2260807 Otros gastos diversos 3.572.000 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 45101 del Instituto de Fomento 3.572.000 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 9 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Siendo necesario dotar de crédito suficiente a la partida destinada al gasto de: "Patronato Municipal de Deportes" mediante transferencia de crédito de otra partida del mismo grupo de función, todo ello sin que la disminución que se produce en la partida que cede crédito ocasione perturbación alguna en el funcionamiento normal de los servicios y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 3 y 5 del artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1994 redactado al amparo del artículo 40 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, tengo a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la siguiente modificación presupuestaria:

Ptas.

Partida que transfiere crédito:

97.8001.452.7/22614 Carnaval crédito actual 1.500.000.-

Baja 193.200.-

Crédito definitivo 1.306.800.-

Partida que recibe crédito:

97.8002.452.4/412.01 Patronato Municipal de Deportes

crédito actual 156.600.000.-

Suplemento 193.200.-

Crédito definitivo 156.793.200.-

No obstante la Comisión de Gobierno Municipal, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 11 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1997 PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DEL AREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Desde la Concejalía Delegada del Area de Descentralización y Participación Ciudadana se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, que permita atender la adquisición de mobiliario, enseres, maquinaria, instalaciones y utillaje para las recién creadas Juntas Vecinales Municipales por un importe de 364.020 ptas.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas del mismo grupo de función, pero con diferente vinculación jurídica, sin que la disminución que se

produce en las partidas que lo ceden produzca perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

En base a lo anterior, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 40.1 y 3 del R.Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla aquella Ley en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer, la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por el sistema de transferencias de crédito:

PARTIDA QUE TRANSFIERE CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.07001.121B.212	Edificios y otras construcciones	109.020 ptas.
97.07001.121B.2260807	Otros gastos diversos	255.000 ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE TRANSFIERE		364.020 Ptas.

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.02002.1219.623	Maquinaria Inst. y utillaje	255.000 ptas.
97.06002.1211.625	Mobiliario y enseres	109.020 Ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE RECIBE		364.020 Ptas.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 11 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERIR CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DENTRO DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

Desde la Concejalía Delegada de Infraestructuras se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, que permita atender diversos gastos de la Concejalía, por un importe de 63.000.000 ptas.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas del mismo grupo de función, pero con diferente vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las partidas que lo ceden produzca perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

En base a lo anterior, a la Comisión de Gobierno municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla aquella Ley en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer, la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por el sistema de transferencias crédito:

PARTIDA QUE TRANSFIERE CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.06001.4423.2270916	Contrato recogida residuos sólidos limpieza	63.000.000 ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE TRANSFIERE		63.000.000 ptas.
PARTIDA QUE RECIBE CREDITO		
97.06001.43211.212	Edificios y Otras Const.	8.000.000 ptas.
97.06001.43212.2210913	Material mant. telefonía y comunicaciones	2.000.000 ptas.
97.06001.43212.2210914	Material mant. electrificación y alumbrado	1.500.000 ptas.
97.06001.43212.2210915	Material mant.	1.500.000 ptas.

	fontanería	
97.06001.43212.2270926	Mant. de CT y líneas de MT y BT	2.000.000 ptas.
97.06001.43212.2270950	Climatización edificios municipales	1.000.000 ptas.
97.06001.4322.221096	Material de alumbrado público	6.000.000 ptas.
97.06001.4322.22607	Festejos Populares	6.000.000 ptas.
97.06001.4322.2270946	Obras de mejora en acometidas y cuadros eléctricos	4.000.000 ptas.
97.06001.43232.2210910	Material jardinería y repoblación	3.000.000 ptas.
97.06001.43232.2270928	Mantenimiento de jardines	23.000.000 ptas.
97.06001.43233.2270909	Demolición y órdenes de ejecución	5.000.000 ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE RECIBE 63.000.000 ptas.		

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERIR CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

Vista la propuesta de modificación del Presupuesto del Instituto Municipal de Educación, consistente en transferir crédito de unas partidas a otras de su estado de gastos, con el mismo grupo de función, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, debe pasar a la Comisión de Gobierno Municipal para su disposición y, en su caso,

aprobación por disponerlo así el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cartagena, 17 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La propuesta a que se hace referencia (presentada a esta Concejalía por la Sra. Vicepresidenta del Instituto Municipal de Educación) es del siguiente tenor literal:

"Próximo a concluir el ejercicio y realizado un pormenorizado estudio de las consecuencias presupuestarias, se han podido detectar ciertos desajustes en algunas partidas, que en relación con el gasto previsto hasta fin de año se consideran que pueden ser insuficientes.

Por parte de la Administración, se han calculado las cantidades que habría que suplementar y las partidas correspondientes, en base a los datos obrantes en el Organismo, por considerar necesaria la modificación para atender adecuadamente las actividades y servicios hasta fin del ejercicio.

Dentro de las operaciones corrientes, la financiación que va a cubrir los suplementos que hay que realizar, proviene de previsibles economías de otras partidas, cuya baja no va a perturbar el normal funcionamiento de los servicios.

De todo ello, se acompaña detalle de todas las partidas que se modifican en alza o baja, por un importe total de 1.744.682 ptas., así como, un resumen del expediente.

Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION.= Firmado, M^a Dolores soler Celdrán, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita.

B.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PARA GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

Vista la propuesta de modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Educación, consistente en generar crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria, debe pasar a la Comisión de Gobierno Municipal para su discusión y, en su caso, aprobación, por disponerlo así el artículo 13.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cartagena, 17 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La propuesta a que se hace referencia (presentada a esta Concejalía por la Sra. Vicepresidenta del Instituto Municipal de Educación) es del siguiente tenor literal:

"Una vez realizado el calendario de actividades hasta final de año, habiendo sido notificado éste a los colegios, prestando su conformidad a la financiación y el compromiso a la realización de dichas actividades (se adjunta escrito que se incorpora a esta propuesta, con actividades pendientes de pago), y habiéndose creado un descuadre de 184.000 ptas., se considera necesaria y de urgente aplicación la generación para poder atender adecuadamente las actividades y servicios hasta fin de ejercicio.

A fin de dar la formalidad contable y presupuestaria que la operación requiere, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 162 de la Ley 39/1988 R.H.L., propongo a la Junta de Gobierno de este Patronato, la aprobación de la siguiente Generación de Crédito:

Partida

423.223 Transportes 184.000 ptas.

Financiación

48000 De Instituciones sin fines de lucro 184.000 ptas.

La generación propuesta no plantea desequilibrio presupuestario y está suficientemente justificada, por lo que espero, que la Junta le prestará su aprobación.

Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION.= Firmado, M^a Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

SANIDAD

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DEL MERCADO DE LA CALLE GISBERT.

La ORDEN de 15 de mayo de 1997 reguladora de ayudas al Sector Comercial en materia de urbanismo comercial, tiene por objeto establecer las bases específicas de concesión de ayudas económicas por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de acuerdo con el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa Específico de Ordenación del Territorio y Urbanismo Comercial.

Vista la necesidad de realizar obras urgentes de rehabilitación, en el mercado municipal de la Calle Gisbert, y en base a que según el artículo 3 de la Orden anteriormente citada, las Corporaciones Locales pueden ser beneficiarias de las ayudas que en ella se contemplan, de acuerdo con el objeto de la misma.

Propongo a la Comisión de Gobierno, se apruebe el Proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para Rehabilitación del Mercado Gisbert, condicionando su ejecución a la concesión de las subvenciones que se soliciten.

El Proyecto propuesto, se realizará en fases, correspondiendo a la "1ª fase", obras por un presupuesto de 5.470.567 ptas., para el que existe saldo crédito disponible por importe de 1.730.000 ptas. en el presupuesto municipal, habiéndose solicitado subvención por importe de 3.740.567 ptas. para financiar las obras de esta 1ª fase, en base a la mencionada Orden.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena a 17 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 220/97, A NOMBRE DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFÉ-BAR-RESTAURANTE EN LA MANGA CLUB, CONDOMINIO C-2.

Visto expediente (220/97CB) tramitado a instancia de INMOGOLF, S.A. que solicitó licencia de apertura de AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR-RESTAURANTE, en LOCAL 8 - CONDOMINIO C-2. LA MANGA CLUB, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR-RESTAURANTE, solicitada por INMOGOLF, S.A., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- Armario frigorífico, arcón congelador, serpentín cerveza, serpentín enfriador refrescos, batidora mezcladora, equipo de sonido, 5 cajas acústicas, climatizadora.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 5 de diciembre de 1997.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 265/95, A NOMBRE DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR-RESTAURANTE EN CONDOMINIO C-2, LA MANGA CLUB.

Visto expediente (265/95CB) tramitado a instancia de INMOGOLF, S.A. que solicitó licencia de apertura de CAFE-BAR-RESTAURANTE, en CONDOMINIO C-2. LA MANGA CLUB, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de CAFE-BAR-RESTAURANTE, solicitada por INMOGOLF, S.A., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- Horno modular pizzas, 2 cocinas de 3 fuegos, armario frigorífico, lavavajillas, máquina de café, fabricante cubitos, armario botellero, armario congelador, campana de humos.

SEGUNDO: Determinar con aforo máximo autorizado el de 60 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 5 de diciembre de 1997.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 279/97, A NOMBRE DE CARTHAGO RECAMBIOS S.A.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFETERÍA EN AVDA. PINTOR PORTELA, 6.

Examinado el expediente 279/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFETERIA por CARTHAGO RECAMBIOS, S.A.L., en Av. Pintor Portela, nº 6. Cartagena del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 4/12/97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:
- **PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO.**

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CARTHAGO RECAMBIOS, S.A.L., para la instalación de CAFETERIA, en AV. PINTOR PORTELA, Nº 6. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del Proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- Presentará certificado de instalador de gas autorizado.
- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior, así como, la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de obras en caso de necesitarla, así como, de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 5 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 256/97, A NOMBRE DE D. SANTIAGO CALDERÓN MORALES, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CTRA. PALMA, 24-Bª 404.

Examinado el expediente CL97/256 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de D. SANTIAGO CALDERON MORALES por TALLER REPARACION AUTOMOVILES en CTRA. LA PALMA, 24. BDA. 404 del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante su trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 09-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. SANTIAGO CALDERON MORALES para la instalación de TALLER REPARACION AUTOMOVILES en Ctra. La Palma, 24. Bda. 404.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del Proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 257/97, A NOMBRE DE AUTOSERVICIO BEATRIZ S.L., SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN C/ MAYOR, 41.

Examinado el expediente CL97/257 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AUTOSERVICIO BEATRIZ, S.L. por AUTOSERVICIO. AMPLIACION MAQUINARIA en C/MAYOR, 41. ALUMBRES del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 09-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcadesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por AUTOSERVICIO BEATRIZ, S.L. para la instalación de AUTOSERVICIO. AMPLIACION MAQUINARIA en C/MAYOR, 41. ALUMBRES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismo que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 286/97, A NOMBRE DE D. FRANCISCO M. VIVANCOS QUINTO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN C/ SANTIAGO, 11, SANTA LUCIA.

Examinado el expediente CL97/286 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de D. FRANCISCO MANUEL VIVANCOS QUINTO por CARPINTERIA DE ALUMINIO en C/SANTIAGO, 11. SANTA LUCIA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 09-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada a D. FRANCISCO MANUEL VIVANCOS QUINTO para la instalación de CARPINTERIA DE ALUMINIO en C/ SANTIAGO, 11. SANTA LUCIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 85/97, A NOMBRE DE FAMIFRU S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO EN CTRA. DE CABO DE PALOS.

Examinado el expediente CL97/85 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de FAMIFRU, S.L. por INST. AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO en CTRA. CABO DE PALOS, CP-3 del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 09-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su

resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FAMIFRU, S.L. para la instalación de AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO en Ctra. CABO DE PALOS, CP-3.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- Una vez realizada la instalación, previa a la puesta en marcha y licencia de apertura deberá presentar autorización de Industria.
- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 435/97, A NOMBRE DE AUTACAR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CARROCERÍA AUTOMÓVIL EN C/ FLORIDABLANCA, LOS DOLORES.

Examinado el expediente CL97/435 iniciado como consecuencia de la

solicitud de licencia de instalación de AUTACAR, S.L. por TALLER MECANICA, ELECTRICIDAD Y CARROCERIA AUTOMOVIL en C/ FLORIDABLANCA. LOS DOLORES del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 09-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por AUTACAR, S.L. para la instalación de TALLER MECANICA, ELECTRICIDAD Y CARROCERIA AUTOMOVIL en C/ FLORIDABLANCA. LOS DOLORES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 235/97, A NOMBRE DE D^a ENCARNACIÓN DELGADO DELGADO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN ASADOR DE POLLOS EN PASEO DELICIAS, 25, SANTA LUCIA.

Examinado el expediente CL97/235 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de D^a. ENCARNACION DELGADO DELGADO por ASADOR DE POLLOS en PASEO DELICIAS, 25. SANTA LUCIA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 09-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ma}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D^a ENCARNACION DELGADO DELGADO para la instalación de ASADOR DE POLLOS en PASEO DELICIAS, 25. SANTA LUCIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 128/97, A NOMBRE DE D. ANTONIO CUTILLAS AZUAR, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE 5 NAVES PARA USOS AGRÍCOLA-GANADERO EN LOS ROSIQUE, EL LENTISCAR.

Examinado el expediente CL97/128 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de D.ANTONIO CUTILLAS AZUAR por 5 NAVES INDUSTRIALES PARA USO AGRICOLA-GANADERO en PJE.LOS ROSIQUES.EL LENTISCAR del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que existe informe favorable de idoneidad del terreno de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca de 18-12-96, así como de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de fecha 11-07-97.
- Que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones.

Por D. José Antonio Gómez Busse, y treinta y tres personas más, basadas fundamentalmente en los siguientes hechos:

- 1) Proximidad de las naves a las viviendas de los vecinos.
- 2) Olores y paso de camiones que genera la actividad.
- 3) Informe de la Policía Local en que no hay vecinos y colindantes, alegando que, en cambio, hay veinte familias y 78 personas censadas.

Asimismo, se presentan alegaciones por D. Antonio Cutillas Azuar contestando a las anteriores y adjuntando certificado del Censo del Padrón de Habitantes que contempla una población de 25 habitantes en Los Rosiques.

Posteriormente, dieciocho personas, de las cuales ocho presentaron anteriormente alegaciones en contra, presentan escrito anulando las mismas y manifestándose a favor de la instalación.

- Que con fecha 10-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sr.ª Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Gómez Bussé y treinta y tres personas más en base a los siguientes fundamentos de derecho:

A) A la primera, en la normativa aplicable a estas instalaciones que es la Ley 1/1.995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la orden de 23 de julio de 1996, que dicta normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas en la Región de Murcia, entre otras, no existe ninguna limitación de distancias de este tipo de actividades a viviendas o núcleos de población.

Además existe acta de comprobación derivada de visita de inspección realizada por técnicos del Servicio con fecha de 12-11-97 para comprobar las distancias a viviendas próximas comprobando que son superiores a las alegadas, y que los terrenos son idóneos para el tipo de instalación solicitada.

B) A la segunda existe informe favorable de calificación ambiental de las medidas contempladas en el proyecto técnico para prevenir y corregir las molestias que pueda generar la actividad (artículos 30 y 31 Ley 1/1995, 8 marzo).

C) Al tercero, es improcedente porque en ningún momento se ha producido indefensión de los vecinos, al existir en el expediente Edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como dispone el artículo 30 a) de la Ley 1/1995, 8 marzo.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas a favor de la instalación por existir informes favorables que consideran que la instalación cumple con los requisitos legales exigidos a este tipo de actividades que aseguran la prevención de los posibles riesgos ambientales que puedan generar (art. 30 y 31 Ley 1/1995, 8 marzo).

TERCERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D.ANTONIO CUTILLAS AZUAR para la instalación de 5 NAVES INDUSTRIALES PARA USO AGRICOLA-GANADERO en PJE. LOS ROSIQUES. EL LENTISCAR

CUARTO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

QUINTO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

SEXTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

SEPTIMO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 10 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 23/97, A NOMBRE DE FRANCISCO TORRES CELDRÁN S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE BOXES DE LAVADO EN C/ SUSPIROS, LOS DOLORES.

Examinado el expediente CL97/23 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de BOXES DE LAVADO por FRANCISCO TORRES CELDRAN,S.L. en C/DEL SUSPIRO, S/N.LOS DOLORES del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones:

Alegaciones por D. Macario Sendino Pedrosa en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanización Castillitos se presentan alegaciones que resumidamente se concretan en los siguientes aspectos:

1.- Incremento de molestias y riesgo añadido a la instalación de Estación de Servicio, aparcamiento de vehículos con mercancías peligrosas, caravanas, etc.

2.- Petición de acumulación de los expedientes CL97/23, CL97/44 MA95-492, CL95/274, según el artículo 73 de la Ley 30/1992, 26 Noviembre.

3.- Falta de celo profesional por el servicio de policía local que dice "que no hay vecinos ni colindantes".

4.- No se tiene en cuenta la reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, ni el reglamento electrotécnico de baja tensión, ni reglamento de Actividades de Ordenanzas Municipales e incumple normas básicas de protección contra incendios.

5.- Incumplimiento por el Ayuntamiento del deber de planificación urbanística confundiendo el uso industrial con el uso residencial.

6.- Incumplimiento de normativa de medidas de Seguridad en acondicionamiento de tanques combustibles.

- Que con fecha 28-11-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas en base a los siguientes fundamentos de derecho:

A) A la primera, no se considera un incremento de molestias y riesgos a los ya existentes, ya que la actividad proyectada consistente en dos variedades de lavado manual de vehículos reúne todas las medidas de seguridad exigibles a este tipo de instalaciones según consta en proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial D. Rafael Marco Martínez visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la

Región de Murcia el día 25 de julio de 1997 nº 0185 y ANEXO a dicho proyecto también firmado y visado por el mismo Técnico y Colegio Profesional requerido por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente al informar el proyecto.

B) A la segunda, no procede acumular los expedientes enumerados pues no es aplicable el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre porque no existe identidad sustancial o íntima conexión entre los expedientes, ya que se tramitan para actividades diferentes (Estación de Servicio y ampliación de tancaje y boxes de lavado) y por conceptos diferentes (apertura y obras) que requieren por tanto, tramitaciones independientes para cada actividad o ampliación de la misma según dispone el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y la Ley 1/1995 de 8 de marzo de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia según sus artículos 8, 21 22 y 36 y Anexo II punto 36, y respecto de la licencia de obra que corresponde al expediente MA95/492 que se deben tramitar conforme a la Ley del Suelo, Texto Refundido de 1976 y Reglamento de Disciplina Urbanística RD 2187/78, 23 junio (artículos 1 siguientes).

No obstante en el momento de informar el Proyecto para los boxes de lavado, se han tenido en cuenta los de la Estación de Servicio y Ampliación de la misma, donde van a ir ubicadas.

C) En cuanto a la tercera, existe informe del Inspector Jefe de Policía de fecha 03-10-97 sobre vecinos y colindantes a dicha actividad que indica "que se encuentra separado de las casas de la Urb. Castillitos por la Crta. y por el Tanatorio del Rey por la derecha del acceso a este.

Por ello no hay vecinos y colindantes en donde se pretende instalar el lavadero de vehículos".

No obstante, se vuelve a solicitar la notificación y por la Policía Local se la notifica a D. Macario Sendino con fecha 22-10-97.

D) A la cuarta, respecto del Reglamento de Actividades Molestas no es de aplicación al quedar afectado por la Disposición Adicional Sexta de la mencionada Ley 1/1995 de 8 de Marzo que establece que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia no es de aplicación directa el citado Reglamento.

Referente al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, sí viene reflejado en la Normativa sobre la que se basa el Proyecto Técnico según aparece en su Capítulo 9. Lo mismo hay que decir de la Normativa Contra incendios, y en cuanto al Reglamento de Actividades de Ordenanzas Municipales es una normativa inexistente en este Ayuntamiento.

E) Respecto a la quinta, existe informe urbanístico de uso favorable.

F) A la sexta, no se estima por no tener relación con el objeto de la licencia solicitada.

SEGUNDO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FRANCISCO TORRES CELDRAN,S.L. para la instalación de INSTALACION DE BOXES DE LAVADO en C/DEL SUSPIRO, S/N.LOS DOLORES

TERCERO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la Licencia de Obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

CUARTO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

QUINTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

SEXTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 10 de Diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 44/97, A NOMBRE DE FRANCISCO TORRES CELDRÁN S.L. SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE TANCAJE EN ESTACIÓN DE SERVICIO, EN C/ SUSPIROS, LOS DOLORES.

Examinado el expediente CL97/44 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de FRANCISCO TORRES CELDRAN,S.L. por AMPLIACION DE TANCAJE EN ESTACION DE SERVICIO en C/SUSPIRO S/N. LOS DOLORES del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones:

Por D. Macario Sendino Pedrosa, en representación de la Asociación de Vecinos Urbanización Castillitos, se han presentado alegaciones adjuntando 500 firmas de rechazo a la instalación de esta actividad. Dichas alegaciones consisten resumidamente en los siguientes hechos:

- 1.- Proximidad a tres gasolineras ya existentes y a las edificaciones.
- 2.- Disconformidad del proyecto presentado por no adaptarse a la realidad.
- 3.- Omisión del trámite de alegaciones.
- 4.- Inexistencia de acceso directo a la gasolinera como riesgo añadido.
- 5.- Carecer de licencia de obra y no haberse paralizado ésta por la autoridad municipal.
- 6.- Tráfico y estacionamiento de mercancías peligrosas en la gasolinera.
- 7.- Incumplimiento del deber de planificación urbanística confundiendo uso industrial, con uso residencial.
- 8.- Distancia del tancaje de almacenamiento de combustible a viviendas.
- 9.- Clarificar el informe del Aparejador Municipal sobre la conformidad con el uso.

También por D. José Mari Merino Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Castillo de la Parajola se presentan alegaciones fuera del plazo de información pública pero anteriores a formular propuesta de resolución, en las que solicita la nulidad de las actuaciones por haberse omitido el trámite preceptivo de notificación.

- Que con fecha 10-12-97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas en base a los siguientes fundamentos de derecho:

A) A la primera y octava, sobre distancias, el Real Decreto 155/1995, 3 febrero suprime el régimen de distancias mínimas entre establecimientos de venta al público de carburantes y combustibles petrolíferos de automoción, y el Real Decreto 1905/1995, 24

noviembre que aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, en cuyo artículo 5 se disponen las condiciones que deben cumplir este tipo de instalaciones, que se han tenido en cuenta para emitir los informes previos a la calificación ambiental.

B) A la segunda, hasta el momento de poder girar visita de inspección previa al acta de puesta en marcha y licencia de apertura, según establece el art. 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, no se podrá determinar si los proyectos y medidas correctoras exigidas en la calificación ambiental y licencia de instalación son conformes a lo realizado por el titular.

C) A la tercera, según el artículo 30 de la citada Ley 1/1995 de 8 de marzo, el trámite de información pública consiste en publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y consulta directa a vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, trámites que han sido debidamente cumplimentados mediante publicación del Edicto el día 10-04-97 y notificación directa a los vecinos inmediatos por la Policía Local el día 5-05-97, concretamente a D. José Francisco del Rey Mazón (Tanatorio Funeraria del Rey) y a D. Antonio Saura Mides (Urbanización Castillitos Edificio Atalaya 10-1º B para entregarlo al Presidente de la Asociación de Vecinos).

D) A la cuarta, quinta, sexta y séptima no se corresponden con el objeto de este expediente, que consiste en conceder licencia de apertura para ampliación de tancaje, por lo que son improcedentes, ya que deben ser congruentes con el objeto de la resolución según el artículo 89 de la Ley 30/1992, 26 noviembre.

E) A la noventa, existe informe del Aparejador municipal aclarando el punto solicitado que dice que es conforme con el uso por ser instalación anexa a una instalación que ya dispone de licencia de fecha 18-10-96 siendo el uso de la nueva instalación, el mismo que el ya autorizado y que en su momento fue informado por los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el sentido de no existir inconveniente urbanístico en acceder a lo solicitado al cumplir las condiciones de edificación previstas en el apdo. 2.5.1.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, así como con el uso, que se puede considerar incluido dentro del uso global terciario del área MS-1 donde está la instalación emplazada.

F) En cuanto a la solicitud de nulidad de las actuaciones por omisión del trámite de notificaciones, quedan contestadas en el punto E por lo que se consideran improcedentes.

SEGUNDO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FRANCISCO TORRES CELDRAN,S.L. para la instalación de AMPLIACION DE TANCAJE EN ESTACION DE SERVICIO en C/SUSPIRO, S/N.LOS DOLORES

TERCERO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- En el recinto de estacionamiento de vehículos pesados, no podrán aparcar vehículos dedicados a transporte de mercancías peligrosas.
- La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

CUARTO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

QUINTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

SEXTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 10 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

PERSONAL

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO E INTERINO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997.

El Concejal que suscribe, Delegado de Personal, teniendo en cuenta que en el presente año de 1997, no ha sido realizada la asignación de complemento de productividad variable.

Visto, asimismo, que el anexo I del Acuerdo de Condiciones Trabajo, así como en el Convenio Colectivo, y respecto de este concepto retributivo, se disponía que en 1997 la productividad que se reserva la Corporación se distribuiría condicionada a la implantación de la Administración por objetivos.

Visto que han sido iniciada distintas experiencias pilotos sobre administración por objetivos, en alguna unidades o servicios municipales, y que no ha sido posible su extensión a todas ellas, labor que se continuará durante 1998.

Habiendo sido pacto con las Organizaciones Sindicales el reparto a aplicar durante 1997, que asciende a 39.887.000 ptas., la distribución más acorde con la futura Administración por objetivos es de una aplicación directamente proporcional por Grupos de titulación, toda vez que serán los responsables máximos de los Servicios quienes habrán de asignar objetivos de gestión y controlar el grado de cumplimiento de los mismo, es por lo que se PROPONE:

Que la cuantía mensual de complemento de productividad variable a abonar durante 1997, a los funcionarios de carrera, personal laboral y funcionarios interinos, sea de las siguientes cuantías para cada grupo de titulación.

GRUPO A 5.425 PTAS.

GRUPO B 4.810 PTAS.

GRUPO C 4.190 PTAS.

GRUPO D 3.575 PTAS.

GRUPO E 3.390 PTAS.

Dichas cuantías se abonarán bajo el presupuesto de la prestación de servicio activo durante todo el año 1997, descontándose la parte proporcional resultante, en los casos de jubilación, invalidez provisional o definitiva, excedencias, sanciones de suspensión de empleo y sueldo, comisiones de servicio, licencias no retribuidas y demás supuestos y situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo real y efectivo, con la excepción de las bajas por enfermedad común de menos de dos meses de duración, las bajas por accidente laboral y las bajas por maternidad, en las que se respetará durante su duración el complemento aludido.

Igualmente, se propone, que con el crédito no distribuido como consecuencia de las incidencias mencionadas en el párrafo anterior, se realice una segunda distribución del complemento, incrementado por igual a los empleados del Grupo E, en la cuantía necesaria para agotar el total del crédito.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 15 de diciembre de 1997.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado
Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. JUAN GARCÍA DÍAZ, BARRENDERO EN PROPIEDAD.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. JUAN GARCIA DIAZ, Barrendero en propiedad, en el que consta que nació el día 22-01-33, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 22-01-98, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se proceda la jubilación forzosa de D. JUAN GARCIA DIAZ por cumplimiento de la edad de 65 años el día 22-01-98, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.
- 2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 10 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

SERVICIOS

E.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN DACIÓN DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS- ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco, con asistencia de los Vocales, D. Pedro Martínez López, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Rio, D. Antonio Rubio Navarro, D. Enrique Pérez Abellán y D. Alfonso Conesa Ros, ha conocido la siguiente propuesta:

"El Concejal que suscribe, Delegado de Hacienda, ha conocido Decretos de la Alcaldía, en virtud de los cuales se da cuenta y se somete a Dictamen de la Comisión el mantenimiento de la personación de este Ayuntamiento en los siguientes Recursos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, que a continuación se relacionan:

- 1.- Recurso interpuesto por D. Angel Rosillo Avilés por denegación relativa a responsabilidad patrimonial por caída en Alameda de San Antón.
- 2.- Recurso interpuesto por Dª Angeles Fernández López sobre responsabilidad patrimonial por lesiones al caer en escaleras del Parque Torres.

A la vista de las citadas Resoluciones se propone a la Comisión Informativa que dictamine el mantenimiento de la personación en los Contenciosos-Administrativos citados y se eleve a aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno."

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta y que se proceda como en la misma se indica.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

PROMOCION ECONOMICA

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CAMARA DE COMERCIO Y EL INFO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE INFORMACIÓN SOBRE UBICACIONES DE NEGOCIOS DISPONIBLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Cartagena y la Concejalía de Participación Ciudadana y Descentralización, han dado forma a un proyecto de convenio tripartito que tiene como objeto posibilitar y facilitar el conocimiento y acceso de los empresarios y nuevos emprendedores a los locales de negocio sin actividad económica y desocupados, tanto en el casco histórico de la ciudad, a través de la iniciativa URBAN, como en el resto de municipio.

Examinado el citado convenio y considerada su vital importancia tanto para la revitalización económica y del empleo en el casto histórico como para consolidar un centro de servicios para el empleo que actúe como dinamizador del desarrollo local.

Vistos artículos 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, relativos a la competencia y libertad de las Entidades Locales para concertar los pactos que tengan por conveniente siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

Visto asimismo certificado expedido por el Sr. Interventor, sobre la existencia de crédito suficiente para asumir las obligaciones económicas que de este convenio se derivan.

A la Comisión de Gobierno elevo la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto propuesto para el Convenio del Colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena para la prestación de servicios de información sobre ubicaciones de negocio disponibles en el municipio de Cartagena.

SEGUNDO: Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa o quién legalmente le sustituya para la firma del mismo.

Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PROMOCIONES EUVIMA S.L., POR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CASCO ANTIGUO.

Vista la petición formulada por Promociones Euvima S.L. de subvención como consecuencia de la construcción de un edificio de ocho viviendas y locales comerciales en la calle del Parque de esta Ciudad.

Considerando que la actividad para la que se solicita subvención se encuentra dentro de las comprendidas en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de marzo de 1996, sobre medidas de promoción económica en el Casco Antiguo, a cuyo efecto se habilitó crédito suficiente en el presupuesto del actual ejercicio, partida 96.02001.471.

A la Comisión de Gobierno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder a Promociones Euvina S.L., la subvención solicitada por importe de novecientas cincuenta y tres mil novecientas trece pesetas (953.913) en atención a la construcción de ocho viviendas y locales comerciales en Casco Antiguo, Calle del Parque de esta Ciudad, con cargo a la partida 96.02001.471 del presupuesto municipal.

El plazo para la ejecución de la construcción es de 24 meses, contado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia de obras concedida el primero de diciembre del año en curso.

Si al término del indicado plazo la construcción no hubiera sido realizada, vendrá el destinatario obligado a reintegrar el importe percibido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime conveniente.= Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN SANTA LUCIA A D. MOISÉS RUIZ CANTERO.

Vista la petición formulada por D. Moisés Ruiz Cantero y D^a María Ruiz Serrano de subvención como consecuencia del inicio de la construcción de una vivienda de protección oficial y garaje en Carretera de Escombreras (Santa Lucía).

Considerando que la actividad para la que se solicita subvención no se encuentra, atendiendo a su emplazamiento, dentro de las comprendidas en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de marzo de 1996 sobre medidas de promoción económica en el Casco Antiguo.

A la Comisión de Gobierno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Denegar la petición formulada por D. Moisés Ruiz Cantero y D^a María Ruiz Serrano de subvención por importe de un millón quinientas sesenta y dos mil ochocientos trece pesetas en atención a que la construcción realizada se encuentra fuera de la delimitación recogida en el anexo del Real Decreto 3046/1980, de 12 de diciembre por el que se declara Conjunto Histórico Artístico el Casco Antiguo de Cartagena.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como considere conveniente.=
Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES POR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS A PROMOCIONES SANTA LUCÍA DE CARTAGENA S.L.

Vista la petición formulada por Promociones Santa Lucía de Cartagena, S.L. de subvención como consecuencia del inicio de la construcción de un edificio compuesto de bajo, tres pisos y ático con ascensor en Santa Lucía.

Considerando que la actividad para la que se solicita subvención no se encuentra, atendiendo a su emplazamiento, dentro de las comprendidas en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1996 sobre medidas de promoción económica en el Casco Antiguo.

A la Comisión de Gobierno, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Denegar la petición formulada por Promociones Santa Lucía de Cartagena, S.L. en atención a que la construcción realizada se encuentra fuera de la delimitación recogida en el anexo del Real Decreto 3046/1980, de 12 de diciembre por el que se declara Conjunto Histórico Artístico el Casco Antiguo de Cartagena.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como considere conveniente.=
Cartagena 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

CULTURA

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS EN BARRIOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y OTRAS ENTIDADES.

Con motivo de la celebración de las fiestas en Barrios de nuestra Ciudad, esta Concejalía asume una serie de gastos para ayuda a las Asociaciones que realizan las mismas.

Por este motivo ruego a la Comisión de Gobierno apruebe el gasto de 3.884.870 ptas. de la partida 97/08001/4521/2260809 y 3.532.500 ptas. de la partida 97/08001/4521/48400.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

G.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE CICLOS CULTURALES.

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad esta Concejalía realiza una serie de actividades paralelas a las fiestas tradicionales, consistentes en conciertos, espectáculos infantiles, etc.

Por este motivo ruego a la Comisión de Gobierno apruebe el gasto de 1.101.170 ptas. de la partida Ciclos Culturales 97/08001/451g/22614.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

H.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON CESIÓN DE USO DE TERRENO DE 10.000 M2 AL CLUB DE TIRO DEPORTIVO CARTHAGO, EN NUEVA CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 18 de diciembre de 1997, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz

Brogeras, y con la asistencia del Sr. Viceinterventor, D. Juan Angel Ferrer Martínez, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACION CON CESION DE USO DE TERRENO DE 10.000 M2 AL CLUB DE TIRO DEPORTIVO CARTHAGO, EN NUEVA CARTAGENA.

Esta Delegación ha conocido del escrito presentado por D. Juan Alcaraz Fernández, en representación del Club de Tiro Deportivo Carthago, en el que solicita la cesión de terreno municipal para construcción de una Galería de Tiro Olímpico.

El Ayuntamiento es titular de un terreno de 10.000 m2 de superficie en Nueva Cartagena (antigua depuradora de Los Dolores), que fue adquirido a virtud de escritura pública de compraventa otorgada por D. Andrés Cervantes Roca y esposa en 23 de julio de 1973.

Comoquiera que, evidentemente, el terreno cuya cesión se solicita en uso por el Club de Tiro Deportivo Carthago ha de redundar en la mejora de las instalaciones deportivas del municipio, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación de facultades del Pleno de 11 de julio de 1995, que acuerde:

Ceder en uso al Club de Tiro Deportivo Carthago un terreno de 10.000 m2 de superficie sito en Nueva Cartagena, cesión que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) El Ayuntamiento conserva la titularidad del terreno en que se instale el Club de Tiro Deportivo Carthago.
- b) Los gastos de mantenimiento y limpieza de los locales será de cuenta del Club de Tiro Deportivo Carthago.
- c) El acondicionamiento de los locales y las mejoras que en su caso puedan realizarse en los mismos serán también de cuenta del Club de Tiro Deportivo Carthago, requiriéndose en todo caso la previa autorización municipal.
- d) El plazo de la cesión será de CINCO AÑOS sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan otorgarse.
- e) La entidad cesionaria se compromete a destinar el terreno única y exclusivamente a los fines deportivos propios del mismo.
- f) Para la instalación y apertura de la actividad, la Entidad cesionaria deberá solicitar y obtener las preceptivas licencias municipales.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 18 de diciembre

1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el B.O.E. de 28 de noviembre de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 9 de diciembre de 1997, por la que se prorroga el plazo de justificación de las acciones de Corporaciones Locales relativas a las ayudas para actuaciones de planificación y mejora en la red borra competencia de las Corporaciones Locales concedidas al amparo de la Orden de 31 de marzo de 1997, publicada en el B.O.R.M. de 11 de diciembre de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

DACION DE CUENTA DE LA REMISION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PROYECTO MODIFICADO N° 1 DE REHABILITACION DE FACHADAS Y CUBIERTAS EN NUMEROS 68, 76 Y CASA DORDA EN C/CARMEN DE CARTAGENA.

Itma. Sra.: El Concejal Delegado de Urbanismo, ha conocido del expediente relativo a "Proyecto Modificado nº 1 de Rehabilitación de Fachadas y Cubiertas de los números 68, 76 y Casa Dorda en C/ Carmen de Cartagena."

Resultando que sobre dicho proyecto se encuentra incluido en el Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en relación con subvenciones para la conservación y adecuación arquitectónica de fachadas, cubiertas y medianeras de determinados edificios situados en la Plaza del Risueño y calles del Carmen y Puertas de Murcia y otros, en fecha 19-09-97.

Resultando que las obras correspondientes al Proyecto de referencia han sido finalizadas y obra en el expediente Certificación final de obra y Acta de Recepción suscrita por el Arquitecto municipal.

En base a ello, se da cuenta a la Comisión de Gobierno de su remisión a la Comunidad Autónoma a los efectos del libramiento de los fondos correspondientes.

No obstante, V.I. resolverá.- Cartagena, 19 de diciembre de 1997.- EL CONCEJAL DELEGADO.- Fdo. Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, con fecha 19 de noviembre del presente año, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 434/1995, interpuesto por D. MARTIN CAYUELA CARRILLO, contra Acuerdo de Comisión de Gobierno de 8-7-94, concediendo licencia de obra a D. Francisco Alhama López (MA94/247), acuerdo que queda anulado y sin efecto por no ser conforme a Derecho, debiéndose llevar a cabo la demolición de la obra construida, con imposición de costas a esta Administración demandada.

Interviene el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Sr. Balibrea Aguado, para informar a la Comisión de Gobierno Municipal que, siguiendo instrucciones de su Concejalía, por parte del Sr. Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos, Sr. Cegarra Páez, de forma cautelar, se había interpuesto dentro de plazo, RECURSO DE CASACIÓN ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad mantener dicho recurso de casación por considerar que el fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, es perjudicial a los intereses municipales.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 2168/1996, interpuesto por D. JOSE LUIS SAURA ROCH, contra Decreto de 1-8-96 imponiendo sanción urbanística (exte. SA95/550), por importe de 1.260.000 pesetas, que queda anulada por no ser conforme a Derecho.

Comunicando que la presente Sentencia es firme al no darse contra ella recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 2874/1997, interpuesto por D. BERNARDO PEREZ ALCARAZ, contra recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

de los ejercicios 1990 a 1993, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en la resolución del presente proceso y condicionada la suspensión a que el recurrente preste garantía o mantenga la ya prestada para asegurar el pago de las obligaciones económicas que puedan derivarse del acto administrativo impugnado.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 2088/1997, seguido a instancias de DECOFERRO CARTHAGO, S.L., contra Decreto de 16-6-97, imponiendo multa y ordenando clausura de actividad (expediente SS-193/96), por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, sobre Recurso Contencioso nº 2797/97, interpuesto por D. DEREK PRETTY, contra sanción urbanística (expte. SA96/673), por el que la Sala acuerda dar lugar a la suspensión del acto administrativo recurrido, siempre que el recurrente preste caución suficiente para garantizar el importe de lo reclamado, salvo que haya pagado la multa, y sin perjuicio de lo que se acuerde en el presente proceso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en Recurso Contencioso nº 2298/95, interpuesto por MOBECA, S.A., por la que la Sala rechaza la inadmisibilidad alegada por este Ayuntamiento, y estima parcialmente el recurso interpuesto contra el Acta de fecha 14-8-94, de la Asamblea de la Entidad Colaboradora de la Urbanización Playa Honda, y en cuenta a la aprobación del presupuesto del ejercicio 1995, queda anulado en aquellas partidas de gastos que no se ajusten a la finalidad de conservación y mantenimiento de obras de urbanización propias de la Entidad.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso Contencioso nº 1398(95, interpuesto por D. JOSE MOLERO DIAZ, por la que la Sala desestima el recurso interpuesto contra

Decreto de 20-6-95 en expediente SA-95/259, declarando que son válidos los actos impugnados por ser conformes a Derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cartagena, en los Autos nº D-607/97, seguidos a instancia de D. GABRIEL GOMEZ GARCIA, sobre incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo; por la que se desestima la demanda interpuesta por el actor contra este Ayuntamiento, el INSS y TTSS.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de Cartagena, en los Autos de Juicio de Faltas nº 86/97, seguidos a instancia de D^a JOSEFA GONZALEZ SANCHEZ, por una presunta falta de lesiones por imprudencia; se absuelve a D. Antonio Rafael Bobadilla Paredes, responsable del mantenimiento de las arquetas el día del accidente.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1651/95, seguido a instancia de D. ANTONIO RUIZ LOPEZ, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto, contra Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de 2-6-95, anulada en parte por la Resolución de 12-3-96, sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, por ser dichos actos conformes a Derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso Contencioso Administrativo nº 1049/1996, seguido a instancias de D^a LEONOR RODRIGUEZ SANTOS, sobre licencia de Sanidad para instalación de Bar-Cafetería (expte. 335/95), por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1997, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL

Por la Concejalía Delegada de Personal se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender el desarrollo del Programa de Garantía Social, del Ministerio de Educación y Cultura, que viene financiado por dicho Ministerio.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

Partida: 97.02002.1219.13104

Denominación: Programa Garantía Social (MEC)

Importe: 3.421.204 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 42002 Del MEC (Programa Garantía Social) 3.421.204 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON MODIFICACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1997, PLANTEADA POR LA CONCEJALIA DE TURISMO

Desde la Concejalía Delegada de Turismo se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, que permita atender diversos gastos relativos a la Promoción Turística, por un importe de 1.000.000 ptas.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas del mismo grupo de función, pero con diferente vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las partidas que lo ceden produzca perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

En base a lo anterior, a la Comisión de Gobierno municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 40.1 y 3 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla aquella Ley en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Leal, tengo a bien proponer la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por el sistema de transferencias de crédito.

PARTIDA QUE TRANSFIERE CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.08003.7511.48948	Escuela Turismo para Guías Turísticos	1.000.000 ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE TRANSFIERE		1.000.000 ptas.

PARTIDA QUE RECIBE CREDITO		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
97.08003.7511.2260909	Promoción Turística	1.000.000 ptas.
TOTAL CREDITO QUE SE RECIBE		1.000.000 ptas.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE 1997 PARA TRANSFERIR CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visto el expediente remitido por el Sr. Concejal Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, relativo a una modificación presupuestaria consistente en transferir crédito de unas partidas a otras dentro del mismo grupo de función, pero con distinto nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto de dicho Organismo, se remite a la Comisión de Gobierno Municipal para su discusión y, en su caso, aprobación, de acuerdo con lo regulado en el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cartagena, a 19 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La propuesta a que se hace referencia (presentada a esta Concejalía por el Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes) es del siguiente tenor literal:

"Desde la Delegación de Deportes se me traslada la necesidad de tramitar un expediente de modificación presupuestaria, con el fin de poder hacer frente a diversas actuaciones programadas hasta fin de año, por el sistema de transferencia de crédito, sin que la cesión de créditos perturbe el normal funcionamiento de los servicios.

La justificación viene dada por la necesidad de suplementar el crédito en las partidas de "Conservación y Reparación" y "Deporte Popular" debido a las diversas reparaciones de las distintas instalaciones que hemos tenido que realizar en estos últimos meses, así como las distintas actividades que han surgido.

Las partidas que transfieren crédito son: "Retribuciones Básicas" y "Seguridad Social", no van a variar el buen funcionamiento y los objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

Por ello, como la transferencia de crédito se realiza entre partidas del mismo Grupo de Función, y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 3 y 5 del artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, redactado al amparo del artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia

presupuestaria, tengo a bien proponer al Consejo de Gerencia la siguiente modificación presupuestaria.

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO:

AÑO	PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
1997	452.5.212.00	CONSERV. Y REPAR.	300.000	400.000	700.000
1997	452.6.212.00	CONSERV. Y REPAR.	3.300.000	1.000.000	4.300.000
1997	452.9.212.00	CONSERV. Y REPAR.	700.000	600.000	1.300.000
1997	452.1.226.09	DEPORTE POPULAR	1.000.000	2.600.000	3.600.000
TOTAL				4.600.000	

AÑO	PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
1997	452.1.130.00	Retribuciones	106.616.130	700.000	105.916.130
1997	452.1.160.00	Cuota Social	37.261.000	3.900.000	33.361.000
TOTAL				4.600.000	

No obstante, el Consejo de Gerencia, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.= Firmado, Alonso Gómez López, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y EDUCACION SOBRE SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES.

Se presenta a la Comisión de Gobierno para su aprobación, relación de colectivos y asociaciones de mujeres del término municipal de Cartagena, a fin de que les sea concedida como subvención las cantidades que en la misma se relacionan.

AMANECER BARRIO PERAL 150.000 PTAS.

EFEMERIDES

ASOCIACION CULTURA LA ALJORRA 100.000 PTAS.

ACTIVIDADES

ASOCIACION DE MUJERES LA CONCEPCION 125.000 PTAS.

CURSO DE TEATRO

SEMANA CULTURAL

CANTARES 125.000 PTAS.

EQUIPAMIENTO

TALLER DE TEATRO

CENTRO DE LA MUJER URB. MEDITERRANEO 150.000 PTAS.

CERTAMEN DE POESIA

VERTICE SAN JOSE OBRERO 100.000 PTAS.

CURSO DE BOLILLO

DIA DE LA MUJER

MUJERES DE LA AZOHIA 75.000 PTAS.

EQUIPAMIENTO

NOVA IDEA 75.000 PTAS.

CURSO DE TEATRO

LOS BELONES 70.000 PTAS.

AYUDA ACTIVIDADES

CENTRO DE CULTURA POPULAR SAN GINES 100.000 PTAS.

ACTIVIDADES

ASOCIACION ISLA PLANA 100.000 PTAS.

CURSO DE PRENSA

CURSO DE TELARES

VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD CASA DEL NIÑO 500.000 PTAS.

AYUDA ACTIVIDADES

AMAS DE CASA LA PALMA 125.000 PTAS.

SEMANA MUJER

ALUMBRES 100.000 PTAS.

TALLER DE BOLILLO

JORNADAS

GALAXIA SAN ANTON 75.000 PTAS.

ACTIVIDADES

INQUIETUD SANTA LUCIA 200.000 PTAS.

CONCURSO INFANTIL DE NAVIDAD

JUEGOS FLORALES

CURSO DE CERAMICA

PLATAFORMA DE LA MUJER ENSANCHE 75.000 PTAS.

SEMANA CULTURAL

EL PORTUS 125.000 PTAS.

MANTENIMIENTO ERMITA

CURSO DE 1º AUXILIOS EN LA PLAYA

MEDITERRANEO BAZAN 75.000 PTAS.

MATERIAL

BAHIA HISPANOAMERICA 150.000 PTAS.

EQUIPAMIENTO

RAMON Y CAJAL 55.000 PTAS.

INICIO ESCUELA DE TEATRO

AYUDA CHARLAS

GALENA EL LLANO 75.000 PTAS.

ACTIVIDADES

OASIS SANTA ANA 100.000 PTAS.

MATERIAL

CARTAGONOVA LOS DOLORES 125.000 PTAS.

TALLER DE TEATRO

LAS MOLINERAS MOLINOS MARFAGONES 90.000 PTAS.

GASTOS DE MANTENIMIENTO

JOSE M^a DE LA PUERTA 90.000 PTAS.

CURSO DE BOLILLO

VISTA ALEGRE 100.000 PTAS.

CURSO DE TEATRO

DESPERTAR VIRGEN DE LA CARIDAD 125.000 PTAS.

BOLETIN INFORMATIVO

CURSO DE TEATRO

GALIFA 60.000 PTAS.

CURSO DE BOLILLO

ARMONIA LOS MATEOS 125.000 PTAS.

TALLER ARTESANAL

FUENTE DE CUBAS 75.000 PTAS.

CURSO DE MECANOGRAFIA E INGLES

VIRGEN DEL MAR CABO DE PALOS 75.000 PTAS.

DIA DE LA MUJER

LOS BARREROS 75.000 PTAS.

CURSO DE GUITARRA Y BOLILLO

IRIS LA APARECIDA 100.000 PTAS.

TALLER DE TEATRO

MONTE MIRAL ESTRECHO DE SAN GINES 75.000 PTAS.

ACTIVIDADES

AZUCENA EL BEAL 100.000 PTAS.

BOLILLO

RONDALLA

ALBORADA LA PUEBLA 100.000 PTAS.

ACTIVIDADES

EL PINO MIRANDA 75.000 PTAS.

V CERTAMEN DE POSTRES

DANUBIO 100.000 PTAS.

CURSO DE INFORMATICA

ALBA CUATRO SANTOS 200.000 PTAS.

TEATRO

TUNA

PUERTOS DE SANTA BARBARA 125.000 PTAS.

RECUPERACIÓN ARTESANIA

CARMEN CONDE VILLALBA 100.000 PTAS.

CURSO ARTESANAL

AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS 210.000 PTAS.

ACTIVIDADES

CONCEPCION ARENAL 75.000 PTAS.

CURSO DE PROTOCOLO E INTERPRETACION

VIUDAS 125.000 PTAS.

MANTENIMIENTO DE LOCAL

FEDERACION 500.000 PTAS.

SERVICIO INTEGRAL

AMA EL ALBUJON 100.000 PTAS.

CURSO DE SALUD Y CONSUMO

POZO ESTRECHO 100.000 PTAS.

FIESTAS PATRONALES Y PRIMAVERA

AGUITURA 75.000 PTAS.

MANTENIMIENTO

LA ASCENSION LOMAS DEL ALBUJON 75.000 PTAS.

SEMANA CULTURAL

LA GAVIOTA LO CAMPANO 100.000 PTAS.

MATERIAL TALLERES

LAS PIONERAS TORRECIEGA 75.000 PTAS.

AYUDA ACTIVIDADES

AFAMMER 150.000 PTAS.

AYUDA CURSO DE NUTRICION

CONCURSO DE FOTOGRAFIA

LA ILUSIÓN POZO DE LOS PALOS 50.000 PTAS.

EQUIPAMIENTO

ENCAJERAS DE BOLILLO 100.000 PTAS.

I ENCUENTRO DE ENCAJERAS DE BOLILLO

ALOE 125.000 PTAS.

I JORNADAS DIA DEL ABUELA

ANIMACION

DIUNA 100.000 PTAS.

AYUDA ACTIVIDADES

AMAS DE CASA EL ALGAR 100.000 PTAS.

CURSO DE BRICOLAGE, AUTOESTIMA Y JARDINERIA

CONDESAS DE PERALTA 200.000 PTAS.

ACTIVIDADES

TOTAL 7.000.000 PTAS.

No obstante la Comisión de Gobierno con superior criterio resolverá.= Cartagena, 17 de diciembre de 1997.= LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y EDUCACION.= Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 13 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR PROCAMU S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 13 de Cabo de Palos, presentado por PROCAMU S.L.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el Jefe de Gestión Urbanística, del siguiente tenor literal:

"Se presenta proyecto de reparcelación de la UA 13 de Cabo de Palos, presentado por una sociedad que ha adquirido con documento privado dos de las tres parcelas que componen la UA.

Por los Servicios Jurídicos se deberá determinar si es competente para presentar el Proyecto de Reparcelación.

En cuanto a los criterios técnicos empleados el proyecto presentado es correcto en cuanto al reparto de beneficios y cargas y puede ser asumido por estos Servicios Técnicos con la salvedad de que en la cuenta de liquidación provisional para evaluar los costes globales de urbanización sólo deben tenerse en cuenta los costos de urbanización que ya engloban el resto de los gastos ampliamente.

El total de gastos de urbanización será de 11.878.896 pts. y la repercusión por m². edificable es de 5.254,96 pts., por lo que el valor del derecho del 10% del aprovechamiento libre de urbanización será de:

$$11.357,04 \times 226,05 = 2.567.259 \text{ pts.}$$

El importe del 10% de aprovechamiento se realiza en metálico haciéndose cargo del mismo PROCAMU S.L.

No se justifican los derechos que aporta en la reparcelación PROCAMU S.L.

No se describen las fincas iniciales de conformidad con el art. 7.2 y 3 del R.D. 1093/97 de normas complementarias al Reglamento Hipotecario.

En la descripción de la finca litigiosa se debería hacer constar este respecto."

Consta, asimismo, informe emitido por la Jefe del Gabinete Jurídico de Planeamiento y Gestión del que se desprende lo siguiente:

"...Una vez examinado el proyecto y la documentación que se acompaña, deben de introducirse en el mismo las siguientes correcciones:

1º.- Deben indentificarse a los titulares de bienes y derechos, tanto sean personas físicas o jurídicas, en la forma que establece el art. 51-9º del Reglamento Hipotecario.

2º.- En cuanto a la legitimación para solicitar la reparcelación, cabe señalar que PROCAMU S.L. debe justificar el derecho con el que actúa, aportando los títulos o documentos en que funde el mismo, o en otro caso, deberán comparecer en el expediente los titulares registrales de las fincas 13.035 y 13.037, solicitando la reparcelación o ratificar la representación de la solicitante.

3º.- En cuanto a las adjudicaciones y en línea con lo señalado en el punto anterior, PROCAMU no puede ser adjudicatario de la Finca 1ª, ya que no justifica que aporte ningún derecho en la reparcelación.

Por lo tanto, la finca debería ser adjudicada a sus titulares registrales en idéntica proporción a los derechos que aporte a la reparcelación.

La adjudicación a PROCAMU solo se podrá admitir caso de que justifique el dominio de las fincas de procedencia.

4º.- Finalmente y en cuanto a la finca resultante 2ª, al parecer, proviene de una finca cuya titularidad es dudosa, por tratarse, posiblemente, de una doble inmatriculación.

A este respecto sería preciso que a la vista de los títulos que aportara PROCAMU de las fincas 13.039 Y 15.104N, los Servicios Técnicos informaran sobre si efectivamente se puede tratar de la misma finca, realizando si es preciso un levantamiento topográfico.

Si ello fuera así, la finca debería ser calificada como de "titularidad dudosa o litigiosa", y el Ayuntamiento no realizaría adjudicación alguna de dicha finca, cuya resolución definitiva correspondería a los Tribunales Ordinarios, según establece el art. 103 del Reglamento de Gestión.

Por lo demás, habrá de estarse a lo señalado en el informe técnico de 16 de diciembre, pudiendo ser aprobado el proyecto condicionado a la subsanación de las advertencias contenidas en el presente informe e informe técnico y una vez subsanadas sometido a información pública en la forma reglamentaria..."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, APROBAR INICIALMENTE, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 13 de Cabo de Palos, condicionado a la subsanación de las deficiencias observadas en los informes técnico y jurídico, anteriormente transcritos, y una vez subsanadas se someta a información pública en la forma reglamentaria.

Cartagena, 19 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.